

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los dias ménos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pesetas.
MADRID.....	Por un mes..... 4
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 13
	Por seis meses..... 36
ULTRAMAR.....	Por un año..... 66
	Por tres meses..... 25
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 35

El pago de las suscripciones será adelantado.
Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:

Madrid, 8 dias.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL MINISTERIO-REGENCIA

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en Peralta sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DECRETOS.

Devuelta al Consejo de Estado por decreto de 20 del mes actual la jurisdiccion contencioso-administrativa, y nombrados los individuos de la Sala que ha de ejercerla, es llegado el caso de reformar la organizacion del Tribunal Supremo como dispone el art. 7.º del mismo decreto. El Ministerio-Regencia desearia, para hacer mayor economia en los gastos públicos, suprimir todo el personal de la Sala tercera, cuya exclusiva incumbencia era conocer de los asuntos en que ya no ha de entender el Tribunal; pero no es posible disminuir tanto el número de Magistrados, á no consentir que continúe el perjudicialísimo retraso que hoy sufre por falta de personal en la sustanciacion de los procesos: por eso sólo se suprimen cuatro plazas de esta clase, conservándose las tres Salas que hay en la actualidad, y distribuyéndose entre ellas los negocios en la forma más conveniente para su pronto y atinado despacho. En lo que sí cabe hacer mayor rebaja es en el número de Abogados fiscales, pues los que hasta ahora prestaban sus servicios en el despacho de los asuntos contencioso-administrativos han de quedar sin ocupacion: tambien se suprime, para no dejar empleo que no sea absolutamente necesario, una plaza de Oficial de Sala. Quedará, pues, organizado el Tribunal en términos que el ahorro que en su presupuesto se hace compense con corta diferencia el gasto que produzca la Seccion de lo contencioso del Consejo de Estado, obteniéndose este fin sin perjudicar, sino antes bien mejorando el servicio; porque con la organizacion que ahora se da á las Salas, las dos primeras podrán dedicarse exclusivamente á fijar la jurisprudencia en cuanto se refiere á las leyes sustantivas, encargándose la tercera de los demás negocios de justicia.

Fundado en estas consideraciones, el REY, y en su nombre el Ministerio-Regencia, decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Se suprimen en la planta del Tribunal Supremo cuatro plazas de Magistrado, cinco de Abogado fiscal y una de Oficial de Sala.

Art. 2.º El Tribunal Supremo constará de tres Salas, cada una de las cuales se compondrá de un Presidente y ocho Magistrados.

Art. 3.º La Sala primera conocerá de los recursos de casacion por infraccion de ley ó de doctrina legal en materia civil, y de los de queja contra los autos de las Audiencias en que se deniegue el testimonio de la sentencia, pedido para interponerlos.

La Sala segunda conocerá de los recursos de casacion por infraccion de ley ó de doctrina legal en materia criminal; de los que se consideran admitidos por ministerio de la ley, y de los de queja contra los autos de las Audiencias en que se deniegue el testimonio de la sentencia pedido para intentarlos.

La Sala tercera conocerá de los recursos de casacion por quebrantamiento de forma, así en materia civil como en materia criminal; de los de queja contra los autos de las Audiencias en que se deniegue su admision, y de los

asuntos comprendidos en los números 1.º, 2.º y 8.º del artículo 278; en el 1.º del art. 279, y en el 3.º, 4.º y 5.º del artículo 280, y de los expresados en el art. 281 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial.

Art. 4.º Por el Ministerio de Gracia y Justicia se designará, oída la Sala de gobierno del Tribunal Supremo, el personal de Auxiliares que ha de prestar servicio en cada una de las Salas.

Art. 5.º Quedan derogados en lo que sean contrario á las disposiciones anteriores los artículos de la ley orgánica del poder judicial, citados en el art. 3.º

Art. 6.º El Gobierno dará cuenta á las Córtes del presente decreto.

Madrid veintisiete de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco de Cárdenas.

El REY, y en su nombre el Ministerio-Regencia, Ha tenido á bien declarar cesante por reforma, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Fernando Perez de Rozas, Magistrado del Tribunal Supremo.

Madrid veintisiete de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco de Cárdenas.

El REY, y en su nombre el Ministerio-Regencia, Ha tenido á bien declarar cesante por reforma, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Alvaro Gil Sanz, Magistrado del Tribunal Supremo.

Madrid veintisiete de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco de Cárdenas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETOS.

El REY, y en su nombre el Ministerio-Regencia del Reino,

Ha tenido á bien nombrar Jefe superior de Administracion civil, Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, á D. Francisco Silvela, ex-Diputado á Córtes.

Madrid veintisiete de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Gobernacion,
Francisco Romero y Robledo.

El REY, y en su nombre el Ministerio-Regencia, ha tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede á los súbditos marroquíes Salomon Melud Drofse, José Bensaquen Levi, Judá Israel Abenson, Jalfon Hachuel Coen é Isaac Saslana Bennaen la nacionalidad española que tienen solicitada; entendiéndose que esta ha de ser de las llamadas de cuarta clase con arreglo á las leyes.

Art. 2.º La expresada concesion no producirá efecto hasta tanto que los interesados presten juramento de fidelidad á la Constitucion del Estado y obediencia á las leyes,

con renuncia de todo pabellon extranjero ó inscripcion de la carta de naturaleza en el Registro civil.

Dado en Madrid á veintiocho de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Gobernacion,
Francisco Romero y Robledo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Excmo. Sr.: En vista de la comunicacion de V. E., fecha 11 de Diciembre próximo pasado, participando que el Capitan del batallon de reserva núm. 6 D. Teodorico Larios y Lara, contra quien se estaba instruyendo expediente gubernativo por varias faltas, se ha ausentado del punto de su residencia sin permiso alguno; S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido por conveniente disponer que el expresado Capitan sea dado de baja definitiva en el ejército, segun V. E. propone, publicándose esta resolucion en la GACETA oficial para que, llegando á conocimiento de todas las Autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes; quedando no obstante sujeto á lo que resulte del referido expediente gubernativo y sumaria que se le instruye si se presentase ó fuere habido.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1875.

El Subsecretario,
Marcelo de Azcárraga.

Sr. Director general de Infanteria.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicacion de V. E., fecha 13 de Diciembre próximo pasado, participando que el Comandante del arma de su cargo D. Miguel Delgado y Monroy, destinado por orden de 31 de Octubre último al regimiento infanteria de la Lealtad, núm. 30, no se ha incorporado al mismo, ignorándose el punto de su residencia; S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que el expresado Jefe sea dado de baja definitiva en el ejército, publicándose esta resolucion en la GACETA oficial para que, llegando á conocimiento de todas las Autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes; quedando no obstante sujeto á la responsabilidad en que haya podido incurrir si se presentase ó fuese habido.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1875.

El Subsecretario,
Marcelo de Azcárraga.

Sr. Director general de Infanteria.

Noticia de los despachos recibidos en este Ministerio hasta la madrugada de hoy, referentes á la insurreccion carlista.

Aragon.—El Capitan general participa que la columna volante del Alto Aragon batió y dispersó ayer en Tamarite á la faccion Camas, compuesta de 150 caballos, la cual ha dejado en la poblacion varios muertos y prisioneros, y el dinero recaudado.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

SALA SEGUNDA.

En el expediente de exámen de la cuenta de caudales por el ramo de caminos de la provincia de Córdoba, respectiva al año de 1839, que rindió D. Antonio Parejo, como Depositario de aquellos fondos:

Siendo Ponente el Ministro de este Tribunal D. Francisco Javier Moya:

Visto que en el nuevo juicio abierto por revision en la prescrita cuenta ha quedado sin solventar el único reparo ofrecido en su exámen, referente al reintegro de 33.628 rs., ó sean pesetas 8.407, que debe efectuar el Depositario D. Antonio Parejo ó sus herederos por haber recibido dicha cantidad y datádose de ella en las cuentas de la Comision-Pagaduría del Gobierno político de Córdoba, respectivas al mismo año de 1839, las cuales rindió como Comisionado-Pagador para el pago de atenciones del ramo de caminos, y no haberse cargado de la misma suma en esta cuenta:

Visto que el suprimido Tribunal mayor se sirvió acordar en 3 de Febrero de 1842 la expedición de finiquito aprobando la presente cuenta, según aparece de la minuta unida al folio 4 de este expediente:

Visto el recurso de revision interpuesto por el Ministerio fiscal por iniciativa del Contador de exámen, á consecuencia de la omision en dicha cuenta del cargo de que queda hecho mérito:

Visto que la Sala por su providencia de 20 de Marzo de este año acordó admitir el recurso, mandando proceder á la revision de la cuenta de que se trata:

Visto que comunicado el reparo de que ántes se ha hecho

referencia á la Ordenacion de Pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento para que el cuentadante ó sus herederos alegasen lo que conviniese á su derecho, ha procedido aquel centro á emplazar á los presuntos responsables las dos veces que previene la ley orgánica del Tribunal en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Córdoba, sin que á ninguno de dichos llamamientos hayan comparecido los interesados, según se ve á los folios 23 vuelto, 29 vuelto, 39 y 42 de estas actuaciones:

Visto que, con arreglo á lo dispuesto en la segunda parte del art. 66 del reglamento orgánico del Tribunal de 8 de Noviembre de 1874, la Sala en providencia de 17 del mes actual estimó dar por contestado el mencionado reparo y declarar en rebeldía al cuentadante D. Antonio Parejo:

Visto la censura y liquidacion final consignadas por la mesa de exámen en cumplimiento de lo dispuesto en el expresado artículo, por virtud de las cuales resulta contra el cuentadante ó sus herederos el referido cargo de 33.628 rs., equivalentes á 8.407 pesetas:

Y visto, por último, que en el nuevo juicio y tramitacion de esta cuenta se han observado todas las formalidades y requisitos preceptuados por la ley y reglamento orgánico del Tribunal:

Considerando que la no comparecencia de D. Antonio Parejo ó sus herederos á ninguno de los mencionados llamamientos no es fundamento bastante para relevarles de la responsabilidad que les resulta, con evidente perjuicio para los intereses del Tesoro por la falta de reintegro de la cantidad ya citada:

Considerando que en el caso de ignorarse la existencia y paradero de los presuntos responsables, como en el presente caso sucede, la ley no reconoce otro medio supletorio para no dejar indefensos los intereses de los particulares que el de emplazarlos en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la pro-

vincia respectiva á fin de que llegando á su noticia puedan presentarse á dar los descargos que crean convenientes:

Considerando que practicada esta diligencia, aunque sin resultado alguno, subsiste en su fuerza y vigor contra el cuentadante ó sus herederos la responsabilidad de que se ha hecho mérito;

Y considerando, finalmente, que según la censura y liquidacion final de dicha cuenta aparece contra los mismos el cargo de los 33.628 rs., ó sean 8.407 pesetas, del cual son responsables interina no lo reintegren ó desvanezcan las presunciones que contra ellos existen;

Fallamos que debemos declarar y declaramos partida de elcance contra el cuentadante D. Antonio Parejo ó sus herederos la repetida suma de 33.628 rs., equivalentes á 8.407 pesetas, condenándolos á su reintegro, y dejando en suspenso la aprobacion de esta cuenta hasta que aquel se verifique.

Asimismo debemos declarar y declaramos suplido, corregido y enmendado por el presente fallo el finiquito expedido por el suprimido Tribunal mayor con fecha 3 de Febrero de 1842, por el cual se acordó la aprobacion de esta cuenta.

Expídase certificacion del presente fallo, que se pasará al Ministro Letrado de esta Sala para los efectos del art. 92 del reglamento orgánico.

Publíquese en la GACETA DE MADRID, notifíquese á las partes ante los estrados del Tribunal; y verificado que sea, vuelva este expediente á la Seccion para los demás fines oportunos.

Así lo acordamos y firmamos en Madrid á 31 de Diciembre de 1874.—Juan Alonso.—Francisco Javier Moya.—José Maluquer.

Publicacion.—Leído y publicado fué el fallo anterior por el Excmo. Sr. D. Juan Alonso Cotmenares, Ministro decano de la Sala, en la celebrada en este dia, de que certifico como Secretario de la misma.

Madrid 31 de Diciembre de 1874.—Aquilino García.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA.—DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.

SECCION DE ESTADÍSTICA COMERCIAL.

Resumen de las cantidades y valores de los principales artículos exportados por las Aduanas de la Peninsula é islas Baleares durante el mes de Octubre del año de 1874, comparado con igual mes del de 1873, y el de las que lo fueron en los nueve primeros meses de dichos años.

ARTÍCULOS.	UNIDAD.	EN LOS NUEVE PRIMEROS MESES DE 1873.		EN LOS NUEVE PRIMEROS MESES DE 1874.		EN EL MES DE OCTUBRE DE 1873.		EN EL MES DE OCTUBRE DE 1874.		DIFERENCIAS ENTRE OCTUBRE DE 1873 Y 1874.			
		Cantidades.	Valores. Pesetas.	Cantidades.	Valores. Pesetas.	Cantidades.	valores. Pesetas.	Cantidades.	Valores. Pesetas.	MÁS EN OCTUBRE DE 1874.		MÉNOS EN OCTUBRE DE 1874.	
										Cantidades.	Valores. Pesetas.	Cantidades.	Valores. Pesetas.
Aceite comun.	Kilogramos.	41.253.513	41.253.513	23.734.974	16.404.489	4.837.389	4.837.389	991.955	694.369	"	"	3.845.634	4.143.220
Aguardiente.	Litros.	9.550.689	6.203.533	1.219.333	671.287	541.348	351.866	315.235	174.237	"	"	226.113	177.639
Conservas alimenticias.	Kilogramos.	1.633.828	2.339.197	1.065.611	1.864.820	166.086	290.630	213.454	373.543	47.368	82.895	"	"
Corcho.	En taponos.	1.848.096	27.721.440	575.571	7.194.637	89.397	1.340.935	18.023	225.313	"	"	71.372	1.115.642
		En planchas y tablas	1.120.543	560.270	1.244.893	607.447	114.699	57.342	88.733	44.376	"	"	23.946
Esparto.	En rama.	214.088	42.817	163.951	33.189	68.340	13.668	"	"	"	"	68.340	13.668
		Obrado.	36.186.426	4.342.370	37.863.249	8.329.913	2.618.500	313.500	2.767.895	608.937	149.393	295.437	"
Especies.	Anís.	2.235.429	447.087	1.117.891	279.459	136.383	27.347	162.308	40.577	25.725	13.260	"	"
		Azafran.	260.690	91.241	203.848	122.309	46.027	16.109	130.469	78.281	84.442	62.172	"
Frutas secas.	Almendras.	50.348	4.025.440	23.599	1.179.950	3.157	252.350	3.467	173.350	310	"	"	79.210
		Cominos.	103.123	41.230	69.632	27.853	16.411	6.567	31.534	12.614	15.123	6.047	"
Frutas verdes.	Pimiento molido.	246.668	184.999	456.019	342.015	92.442	69.331	123.771	92.828	31.329	23.497	"	"
		Almendras.	2.539.757	4.346.420	1.259.169	1.424.882	658.873	1.051.575	657.739	778.328	"	"	1.134
Ganados.	Avellanas.	4.283.265	2.570.539	2.504.745	1.502.846	348.396	207.038	487.268	292.361	138.872	35.323	"	"
		Cacahuet.	2.332.523	1.441.938	3.320.627	1.337.839	184.333	70.033	70.390	26.725	"	"	114.025
Granos.	Pasas.	13.305.007	10.128.702	18.141.845	12.699.291	10.694.314	8.019.735	13.567.269	9.497.088	2.872.955	1.477.353	"	"
		No clasificadas.	860.914	324.241	1.828.632	367.693	1.366.154	341.940	1.054.958	319.120	"	"	311.496
Harina de trigo.	Limonos.	3.146.429	365.357	2.303.701	414.666	833.834	153.630	1.270.941	228.769	417.107	75.079	"	"
		Naranjas.	520.363	7.803.545	228.393	3.614.101	10.014	150.210	1.442	23.072	"	"	8.572
Lana en rama.	Uvas.	1.557.333	467.200	1.983.970	595.791	1.382.280	414.684	1.499.926	449.978	117.646	35.294	"	"
		No clasificadas.	408.818	103.843	508.753	89.297	149.361	38.834	129.646	30.236	"	"	49.715
Legumbres.	Arroz.	103.643	7.709.566	31.923	4.761.850	8.749	630.887	3.368	637.584	"	"	6.697	5.381
		Alpiste.	175.280	47.324	183.888	47.811	53.422	14.424	12.272	3.491	"	"	41.150
Metales.	Avena.	3.286.389	1.643.193	2.305.666	1.038.548	949.164	474.582	492.956	221.830	"	"	456.208	252.732
		Cebada.	2.009.133	321.464	2.119.142	254.294	198.588	31.774	53.742	6.449	"	"	144.846
Minerales.	Centeno.	2.097.977	998.615	621.322	99.412	465.247	88.397	1.791	287	"	"	463.436	83.110
		Trigo.	1.322.787	289.427	2.837.773	457.244	81.934	46.637	9.447	1.512	"	"	78.487
Papel.	Harina de trigo.	140.569.008	29.339.300	38.398.070	14.599.517	28.131.227	7.882.344	112.053	28.014	"	"	28.039.172	7.854.330
		Jabon.	71.690.536	28.413.920	14.031.744	5.178.423	2.110.207	2.721.130	952.396	"	"	2.437.293	1.157.811
Pastas para sopa.	Jabon.	3.272.776	2.462.080	2.896.090	2.027.194	703.407	527.533	312.333	338.775	"	"	190.872	163.780
		Lana en rama.	1.363.583	2.884.728	1.630.521	3.321.769	295.462	527.943	124.730	267.980	"	"	174.732
Regaliz.	Algarrobas.	2.638.327	1.191.163	1.821.716	764.343	236.359	51.270	719.379	143.876	462.029	92.606	"	"
		Garbanzos.	1.806.340	1.463.133	2.318.300	1.391.101	640.507	518.811	331.339	198.923	"	"	203.968
Seda en rama.	Habas.	459.437	119.473	72.866	16.030	43.429	11.811	7.351	1.617	"	"	38.070	10.194
		Habichuelas.	343.281	120.150	443.518	154.930	66.046	23.116	100.121	35.042	34.075	11.926	"
Vinos.	Azogue ó mercurio.	901.607	3.527.657	1.021.572	11.645.920	36	14.086	862	9.827	"	"	"	4.200
		Cobre en barras.	1.206.305	1.809.475	29.229	46.862	11.624	17.436	23.000	32.775	11.376	15.339	"
Vinos.	Hierros y las herramientas.	612.804	459.603	1.517.865	167.032	2.272	1.704	2.864	309	592	"	"	1.393
		Plomo en barras.	50.242.061	27.734.545	61.683.804	33.597.006	5.973.406	3.189.962	7.274.137	3.773.068	1.300.731	583.106	"
Vinos.	planchas &c.	40.974.750	2.131.175	34.826.180	2.099.571	2.772.100	145.535	4.612.090	276.720	1.839.900	131.185	"	"
		Calamina.	195.036.878	15.339.697	238.100.303	19.011.038	17.907.338	1.446.929	17.949.680	1.681.863	42.142	234.934	"
Vinos.	Cobrizo.	785.931.836	8.101.902	575.731.808	5.757.317	14.460.440	148.943	26.137.914	261.379	11.677.474	112.436	"	"
		Los demás.	26.862.735	1.909.502	42.994.701	7.930.439	2.362.180	232.643	2.586.500	163.062	224.320	230.419	"
Vinos.	De hierro.	1.384.963	2.154.458	974.633	1.800.029	103.334	202.709	149.373	231.952	46.244	29.243	"	"
		De Jerez y el Puerto.	1.375.183	868.770	1.672.554	669.621	250.989	125.494	248.844	99.538	"	"	2.145
Vinos.	En extracto y en pasta.	574.427	643.338	603.744	875.429	24.685	22.167	33.990	49.286	9.305	27.119	"	"
		En rama.	3.681.142	736.230	2.103.303	504.912	2.861	4.172	27.600	6.624	6.739	2.452	"
Vinos.	Sal comun.	184.117.832	7.364.714	187.724.088	7.508.963	9.213.752	363.530	19.480.138	779.206	10.266.386	410.656	"	"
		Seda en rama.	63.344	2.884.826	30.696	1.007.421	11.816	359.692	7.063	214.740	"	"	4.753
Vinos.	Blanco.	4.489.756	2.449.876	5.692.802	2.846.401	1.073.690	336.845	1.332.692	676.346	279.002	139.501	"	"
		Comun.	124.864.917	31.211.828	100.827.423	25.206.857	15.948.341	3.987.085	10.255.289	2.563.822	"	"	5.693.052
Vinos.	De Cataluña.	12.047.997	7.228.797	38.143.184	22.883.910	49.484	11.690	50.818	30.491	31.334	18.801	"	"
		De Jerez y el Puerto.	33.171.582	83.428.954	24.606.919	53.363.569	7.537.177	18.842.942	2.710.565	6.098.771	"	"	4.826.612
Vinos.	De Málaga.	962.798	962.798	1.615.698	1.615.698	233.364	253.364	283.562	283.562	30.198	30.198	"	"
		Generoso de los demás puntos del Reino.	308.684	763.024	187.776	281.663	3.259	7.888	72.567	109.367	67.308	101.479	"
		404.189.713		303.092.607		60.854.826		34.664					

Circular.

La Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos transitorios del decreto de 18 de Noviembre último, terminó en 20 del mes próximo pasado, imponiendo los sellos de marchamo, la legalización de tejidos y ropas extranjeras que sin los signos expresados existían en el territorio que se hallaba libre de toda fiscalización. El Gobierno, ofreciendo al comercio las más amplias facilidades y los más sencillos medios para colocarse en una situación legal, ha quitado todo pretexto á reclamaciones y quejas, pues que no podrá con fundamento formularlas quien ha tenido expedito el camino de legitimar las existencias que de tejidos y ropas poseyera sin que para ello se haya exigido el más insignificante sacrificio, que de tal no merece el nombre la consiguiente molestia de la fijación del marchamo. Ni la menor investigación acerca de la procedencia de los géneros, ni observación alguna respecto á su cuantía, han podido ser causa de que los tenedores de existencias hayan esquivado el cumplimiento de lo dispuesto por el Gobierno. Cuantos han acudido al llamamiento hecho han obtenido la legalización de sus existencias, haya sido cual fuere. De hoy más no tienen, pues, razones con que poder justificar su situación los que no se hayan preparado legalmente para dar á la circulación sus tejidos y ropas libres de todo riesgo.

Ha llegado, pues, el momento de que la Administración, utilizando los medios de represión que el decreto de 18 de Noviembre le ofrece, acuda con energía á poner coto al escandaloso fraude que de tejidos y ropas viene haciéndose á favor del completo abandono en que las exigencias de la guerra han dejado nuestras extensas costas y fronteras, y para esto necesita que las Autoridades desplieguen todo su celo, utilizando en la persecución del fraude los elementos de investigación y de fuerza de que disponen. Desgraciadamente no es posible hasta ahora dedicar á este servicio los institutos armados que para este objeto el país sostiene; pero V. S. sabe que, si bien á estos corresponde principalmente la persecución del fraude y del contrabando, tienen también el deber de hacerlo y de prestar todo género de auxilios cuantos más ó menos directamente del Gobierno dependen. Los agentes de policía, los de vigilancia pública, los dependientes del Municipio y hasta los voluntarios

pueden y deben cooperar eficazmente á extirpar el grave mal de la defraudación y el contrabando que priva al Tesoro de legítimos y necesarios recursos. Los primeros, por su misión investigadora, tienen los medios de averiguar por dónde, cómo y cuándo el contrabando se mueve; y todos, por el servicio de vigilancia que ejercen, pueden con ventaja perseguirlo y aprehenderlo. Contribuirá, pues, V. S. eficazmente al mejoramiento de la renta de Aduanas, y prestará en ello un gran servicio al país, utilizando estos poderosos auxiliares y cualesquiera otros de que disponga en perseguir y aprehender cuantos tejidos y ropas extranjeras circulen ó se muevan en todo el territorio de su mando sin el indispensable marchamo, único signo que determina la procedencia legítima de dichos géneros, y cuya carencia por consiguiente basta para justificar su detención. El procedimiento no puede ser más sencillo, y tampoco debe dar lugar á dudas ni vacilaciones. Todo tejido ó ropa extranjero que circule sin el marchamo es de procedencia ilegítima, y su conductor incurre en las penas que para los defraudadores tiene establecidas el decreto de 20 de Junio de 1852, salvas únicamente las excepciones que claramente se hallan consignadas en la regla 4.ª del art. 1.º del decreto de 18 de Noviembre último, y en el art. 9.º de la instrucción de la misma fecha.

Sírvase V. S. hacerlo así comprender á todos sus dependientes, excitando su celo para la persecución; en la inteligencia de que sus servicios han de ser recompensados en proporción de los resultados que ofrezcan, pues que legalmente tienen derecho al percibo del importe íntegro de los géneros aprehendidos ó de las multas que sobre ellos se impongan si la aprehensión se verifica con reo; y con la sola deducción de los derechos de Arancel correspondientes á la Hacienda si tuviere lugar sin él.

La Dirección de mi cargo abriga la confianza de que el reconocido celo de V. S. ha de emplearse eficazmente en proteger los rendimientos del impuesto de Aduanas, y espera que V. S. se sirva acusar el recibo de la presente circular, dando cuenta de las disposiciones que en su vista adopte.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1875.—Francisco Botella.—Sr. Gobernador civil de la provincia de....

Dirección general de Rentas Estancadas.

En el día 1.º de Febrero próximo, á la una de la tarde, tendrá lugar en esta Dirección general una subasta para la adjudicación de letras por productos de loterías, á cuyo acto sólo serán admitidos los Agentes de Bolsa y Corredores de cambio, conforme lo dispuesto en orden del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, fecha 4 de Marzo último.

Madrid 27 de Enero de 1875.—José Rivero.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 30 del corriente, de diez á una de la tarde:

Continuación del pago, según el orden que tiene establecido esta oficina, de todas las carpetas de intereses de resguardos al portador y de resguardos amortizados que no se presentaron al cobro en los días en que fueron llamadas para su pago.

Madrid 27 de Enero de 1875.—El Director general, Miguel Alegre Dolz.

Dirección general de la Deuda pública.

Los interesados que á continuación se expresan podrán presentarse el día 28 del corriente, de once á dos de la tarde, en la Tesorería de esta Dirección general á recibir el importe líquido de las proposiciones que les fueron admitidas en la subasta celebrada en 1.º de Octubre próximo pasado para la adquisición de cupones y demás valores á que se refiere el decreto de 26 de Junio último.

Número de los resguardos de los depósitos.	INTERESADOS.
172	D. Pedro Mangado.
	Madrid 27 de Enero de 1875.—El Secretario, Santiago Basteros.—V.º B.º—El Director general, Amblard.

Junta de la Deuda pública.

Resultado de la subasta verificada en los días 15 y 16 del corriente para la adquisición de los valores de la Deuda pública y demás efectos á que se refiere el decreto de 26 de Junio y la Orden del Presidente del Poder Ejecutivo de 23 de Diciembre de 1874, que la Junta de la Deuda, en cumplimiento de la condición 16 del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día 13 del referido mes de Diciembre, publica para conocimiento de los interesados.

PROPOSICIONES ADMITIDAS.

INTERESADOS.	CANTIDAD OFRECIDA. Reales vellon.	CAMBIO. Rs. vn.	VALOR EFECTIVO. Reales vellon.
D. Bienvenido Abbat.....	30.133'04	5 por 100	1.506'63
El mismo.....	6.029'34	42'50	753'66
D. Robustiano Boada.....	584.272'67	57'30	335.956'78
D. Andrés Sanchez.....	13.938'50	53	8.084'33
D. Damian Fuentes.....	15.491'50	53'78	9.105'90
D. Faustino Mateo Serrano.....	7.800	59'50	4.641
D. Damian Fuentes.....	26.465'34	59'68	15.794'51
D. Pedro de Vera.....	6.322'72	59'90	3.787'30
D. Damian Fuentes.....	9.723	59'95	5.831'93
D. Faustino Mateo Serrano.....	37.570	59'99	34.536'24
El mismo.....	163.847	59	93.291'81
D. Ramon Lopez.....	4.830	60	2.898
D. Roman Rubio Monreal.....	7.146'98	60	4.288'13
D. Estéban Martin.....	9.876	60	5.925'60
D. Eusebio Arellano.....	6.602'50	60'50	3.994'51
D. Tomás Torre y Pablo.....	30.924'03	61	18.861'82
D. J. R. Altolaguirre.....	36.478	63	22.981
D. Isidro Perez.....	43.500	63	27.403
Sres. Hijos de P. P. Uhagon.....	62.700	63	39.501
D. José Corsin y Martin.....	200.137'31	63'50	127.037'19
D. Enrique Urquiaga Abad.....	3.565	64	2.231
D. Eustaquio Carbejil.....	4.323	64	2.766
D. Pedro de Vera.....	6.247	64	3.998
D. Alvaro Capelo.....	8.703'30	64	5.571'52
Sres. Hijos de P. P. Uhagon.....	19.000	64	12.160
D. Eustaquio Carbejil.....	34.053'89	64	21.794'48
El mismo.....	42.060	64	26.918
D. José Corsin y Martin.....	165.430'95	64'80	107.199'25
D. Circ del Camino.....	2.231	64'99	1.449'92
D. Manuel Recarte.....	2.142'24	65	139'23
Sres. Hijos de P. P. Uhagon.....	1.150	65	747'50
D. J. M. Torquemada y Polo.....	3.232	65	2.100
Sres. Hijos de P. P. Uhagon.....	12.876	65	8.369'40
D. Pedro de Vera.....	14.915	65	9.694'75
D. Tomás Torre y Pablo.....	26.350'01	65	17.127'50
D. Pedro Arbeleche.....	5.880	65'93	3.876'63
El mismo.....	29.078'50	65'93	19.171'45
D. Ricardo Torrecilla.....	1.360	66	897'60
El mismo.....	3.648	66	2.407'68
D. Damian Fuentes.....	9.888	66	6.526'08
D. Pedro de Vera.....	10.460'50	66	6.903'93
D. Ricardo Torrecilla.....	32.518'50	66	21.462'21
D. Enrique Garcia.....	4.023	66'87	2.693'52
D. Cipriano Perez.....	2.449'50	67	1.541'16
D. José Pruneda.....	4.484	67	3.004'23
D. Eduardo Menendez.....	13.404'50	67	8.981'01
D. Bernardo Lopez.....	4.807	68	3.268'76
D. E. de la Presilla.....	5.296	68	3.669'28
D. Toribio Carranza y Martos.....	6.116'03	68	4.153'91
D. Miguel Aroca y Garcia.....	7.797'60	68	5.392'36
D. Tomás Torre y Pablo.....	15.246	68	10.367'28
D. Damian Fuentes.....	28.148'50	68	19.149'98
D. J. R. Altolaguirre.....	36.800	68	25.124
D. Toribio Carranza y Marco.....	7.403'60	68'05	5.053'14
El mismo.....	18.572'50	68'10	12.647'87
El mismo.....	22.000	68'20	15.004
El mismo.....	25.080	68'25	17.117'10
El mismo.....	26.429	68'35	18.064'22
El mismo.....	40.296	68'50	27.602'76
El mismo.....	42.492'50	68'60	29.149'85
El mismo.....	47.932	68'70	32.929'28
El mismo.....	49.726	68'80	34.211'48
El mismo.....	52.336'50	68'85	36.033'68
El mismo.....	57.339	68'90	39.506'57
D. Modesto Fernandez Alvarez.....	2.587	69	1.733'03
D. Basilio de la Presilla.....	5.491	69	3.778'59
D. Fernando Monet.....	30.770	69	21.231'30
D. Andrés Morian.....	32.414	69	22.363'66
D. Fernando Garcia.....	33.214'48	69	22.917'99
D. Antonio Robles.....	24.023'50	69'75	16.786'39

INTERESADOS.

	CANTIDAD OFRECIDA. Reales vellon.	CAMBIO. Rs. vn.	VALOR EFECTIVO Reales vellon.
D. Fernando Garcia.....	6.984'25	69'89	4.881'29
El mismo.....	11.992'96	69'89	8.391'87
D. Pedro A. Dorronsoro.....	21.976	69'90	15.361'22
D. Pedro de la Quintana.....	20.021	69'95	14.004'68
D. Gaspar Galian.....	5.234	69'99	3.698'27
D. Marcelino Gomez Pamo.....	690	70	483
D. Máximo Garcia y Tobias.....	1.260	70	882
D. Marcelino Gomez Pamo.....	1.512	70	1.058'40
El mismo.....	1.938	70	1.356'60
D. Juan Segura.....	2.168	70	1.517'60
D. Basilio de la Presilla.....	2.714	70	1.899'80
D. Juan Iruru.....	3.003'75	70	2.102'62
D. Pedro R. Ruiz.....	3.024'54	70	2.117'17
D. Luciano Baselga.....	4.442	70	3.109'40
D. Fernando Urbarri Alvarez.....	6.300	70	4.410
D. Alfonso María Cabrer.....	6.596	70	4.617'20
D. Anacleto Antuñano Basualdo.....	7.932'50	70	5.532'75
D. Cipriano Perez.....	7.950'43	70	5.563'09
D. José Gonzalez.....	8.050	70	5.635
D. Manuel Alea.....	8.832	70	6.182'40
D. Pedro Agustín Garcia.....	11.960	70	8.372
D. J. M. Torquemada.....	12.328	70	8.629'60
D. Francisco Artells.....	13.380	70	9.366
D. Robustiano Boada.....	14.373'72	70	10.201'60
D. Enrique Gonzalez.....	20.000	70	14.000
D. Tomás Torre y Pablo.....	20.654	70	14.457'80
D. Juan J. Escanciano.....	20.976	70	14.683'20
D. Luis Fernandez Rojas.....	21.110	70	14.777
D. Joaquin Lezcano.....	23.861'50	70	16.703'05
D. Manuel P. Delgado.....	25.568'50	70	17.897'95
D. Augusto Comas Cerqui.....	27.262	70	19.083'40
D. Manuel G. Saracho.....	44.000	70	30.800
D. Anacleto Antuñano Basualdo.....	48.220	70	33.754
D. Robustiano Boada.....	49.932'83	70	34.952'98
D. Anacleto Antuñano Basualdo.....	106.401	70	74.480'70
D. Juan de Dios Lopez.....	8.093'14	70'50	5.705'66
D. Estéban Muñoz Larrainza.....	118.218	70'50	83.343'69
D. Valentin Oliva.....	5.543	70'90	3.929'98
D. Basilio Presilla.....	6.600	71	4.686
D. Juan J. Escanciano.....	19.874	71'50	14.209'91
D. Francisco Santos.....	1.380	72	993'60
El mismo.....	2.280	72	1.641'60
D. Abdon Moreno.....	9.633	72	6.935'76
D. Antonio Armesto.....	9.981	72	7.186'32
D. Rafael Ariza.....	11.500	72	8.280
D. Ignacio S. Sojo.....	11.500	72	8.280
D. Jesús A. Noguero.....	24.632	72	17.735'04
D. Juan J. Escanciano.....	30.400	72	21.888
D. José Corsin Martin.....	33.450	72	24.084'39
D. Marcelino Luna.....	33.372'50	72'50	24.195'60
D. Antero Oteiza.....	165.860'50	72'95	120.993'23
D. Ricardo Torrecilla.....	1.320	73	963'60
El mismo.....	12.402'20	73	9.053'60
D. Simeon Fornos.....	13.133	73	9.587'09
D. J. R. Altolaguirre.....	29.545	73	21.567'85
D. José Corsin Martin.....	30.397'80	73	22.190'39
D. Juan J. Escanciano.....	39.900	73	29.127
D. Ricardo Torrecilla.....	41.818'50	73	30.527'50
D. Antero Oteiza.....	87.827'80	73'85	64.880'60
D. Evaristo Alonso.....	4.864	73'97	3.597'90
D. Fernando Monet.....	920	74	680'80
D. Pedro Ochoa y Raon.....	4.634	74	3.429'16
D. Victor Marin.....	10.349	74	7.638'26
D. Anacleto Antuñano Basualdo.....	13.339	74	9.870'86
D. Fernando Monet.....	13.627'50	74	10.084'35
Sres. Fabra, Ponti y compañía.....	75.420	74	55.810'40
Los mismos.....	92.126'23	74	68.173'42
D. Alfonso Gomez Pellico.....	98.041	74	72.550'34
D. José Corsin Martin.....	103.443'59	74'40	76.651'63
D. Evaristo Alonso.....	15.409'50	74'40	11.464'66
D. Eusebio Guinea.....	33.720	74'45	25.104'54
El mismo.....	39.472'48	74'45	29.387'82
D. Juan M. Delgado.....	49.368'48	74'45	36.754'83
D. Eusebio Guinea.....	50.243'44	74'45	37.406'24
El mismo.....	54.120	74'45	40.292'34
El mismo.....	57.550	74'45	42.845'97
El mismo.....	61.564'49	74'45	45.834'76
El mismo.....	69.828'23	74'45	51.987'11
El mismo.....	74.398'45	74'45	55.389'64
El mismo.....	78.635'78	74'45	58.544'23
El mismo.....	78.635'80	74'45	58.544'25
El mismo.....	89.674'14	74'45	66.767'39

INTERESADOS.	CANTIDAD OFRECIDA.		VALOR EFECTIVO.	INTERESADOS.	CANTIDAD OFRECIDA.		VALOR EFECTIVO.
	Reales vellon.	CAMBIO. Rs. vn.			Reales vellon.	Reales vellon.	
D. Antonio Tapia Ureta.....	3.450	74'50	2.570'25	D. Bráulio Larrabide.....	44.952	75	33.714
El mismo.....	3.800	74'50	2.831	D. José María Arroyo.....	45.125'35	75	33.844'04
El mismo.....	9.390	74'50	6.935'53	D. Luis Cueto.....	48.312'50	75	35.234'37
D. José Salgado y Guillermo.....	10.450	74'50	7.785'25	D. Juan J. Escanciano.....	48.948'07	75	35.711'05
D. José Vazquez.....	13.912'48	74'50	10.364'57	El mismo.....	50.449'14	75	37.836'85
D. Rafael Hernando.....	30.442	74'50	22.679'29	D. Francisco de la Haza.....	50.877	75	38.157'75
D. José Cossin y Martin.....	69.324'27	74'70	52.158'72	D. Rafael Fiol.....	56.120	75	42.090
D. Gonzalo S. Barbi Osuna.....	10.311'55	74'75	7.707'88	D. Rafael Alvarez.....	58.155	75	43.616'25
D. Bernardo Cuenca Molina.....	25.122'75	74'75	18.779'25	D. Anastasio Garcia.....	60.168	75	43.126
D. Juan Fernandez Callejo.....	30.268	74'75	22.625'33	D. Rafael S. Martin.....	61.333'87	75	46.037'90
D. Alejandro Garcia.....	9.842	74'80	7.361'81	D. Bernardo de Frau.....	79.325	75	59.493'75
D. Francisco Lope de Lope.....	1.573	74'90	1.178'17	D. Cayetano Danius.....	85.663'50	75	64.247'62
D. Meliton Ortiz.....	1.840	74'90	1.378'16	D. Cipriano S. Montesino.....	97.971	75	73.478'25
El mismo.....	4.560	74'90	3.415'44	D. Estéban Muñoz.....	108.718	75	81.538'50
El mismo.....	9.706	74'90	7.269'79	D. Enrique Gonzalez.....	137.933'50	75	103.430'12
D. Julian Velarde.....	12.141	74'90	9.093'60	D. Pedro S. Oseñalde.....	141.466'25	75	106.099'68
D. Meliton Ortiz.....	13.480'50	74'90	10.096'89	D. Rafael Alvarez.....	153.261	75	114.945'75
D. Manuel Gomez.....	15.079	74'90	11.294'17	D. Diego de Florez.....	199.993'54	75	149.993'45
Sres. Roca hermanos y compañía.....	22.000	74'90	16.478	D. Olegario Martinez.....	1.794	75'20	1.349'08
D. Francisco Lope de Lope.....	24.042	74'90	18.007'43	D. Juan Castro Fontela.....	58.482	75'25	44.007'70
D. Evaristo Alonso.....	29.900	74'90	22.395'10	D. Julian Ambito Garcia.....	6.000	75'50	4.330
D. Francisco Lope de Lope.....	31.834'50	74'90	23.841'79	El mismo.....	4.000	75'75	3.030
D. José María Arroyo.....	35.259	74'90	26.408'99	D. Damian Fuentes.....	66.562	75'87	50.500'58
D. Francisco Lope de Lope.....	43.043'50	74'90	32.239'58	D. José María Arroyo.....	117.228'85	75'90	88.976'69
D. Meliton Ortiz.....	74.224	74'90	55.593'77	D. Rafael Fiol.....	4.500	76	4.140
El mismo.....	77.057'50	74'90	57.716'06	El mismo.....	2.310	76	1.778'40
El mismo.....	84.222'50	74'90	63.082'65	El mismo.....	3.260	76	2.553'60
D. Juan Antonio Coghen.....	7.222	74'95	5.412'88	D. Juan Pedro Blesa.....	8.268'50	76	6.284'06
El mismo.....	26.910	74'95	20.169'04	D. Victor Marin.....	9.200	76	6.992
D. Juan M. Delgado.....	24.424'95	74'98	18.313'82	D. Enrique Gonzalez.....	10.500	76	7.980
D. Gumersindo Solis.....	1.908	74'99	1.430'80	D. Pedro Ochoa.....	11.500	76	8.740
Doña Josefa Polledo.....	60	75	45	D. Evaristo Alonso.....	18.860	76	14.333'60
D. Jaime Folguera.....	120	75	90	D. Rafael Fiol.....	23.162'33	76	17.603'37
D. Francisco José Belda.....	181	75	135'75	D. Antonio Sanchez.....	63'056'50	76	47.922'94
Doña Matilde Adela y Ortiz.....	240	75	180	D. Pedro Gomez.....	4.437'50	76'50	3.409'98
D. Luis Cueto y Ruiz.....	360	75	270	D. Mariano Gomez.....	14.115	76'50	10.797'97
D. Bernardo de Frau.....	456	75	342	D. Pio Castaños.....	24.137	76'50	18.388'30
D. Mariano Polo.....	575'50	75	431'62	D. Alejandro Garcia.....	4.848	76'90	3.728'11
D. Francisco Moreno Cañas.....	741	75	555'75	D. Dario Lopez.....	1.976	77	1.521'32
D. José García de Dios y Garcia.....	840	75	630	D. Fernando Domingo Lopez.....	2.007'16	77	1.543'51
D. José Maceda de Quirós.....	854	75	640'50	D. Rafael Fiol.....	2.281'41	77	1.756'68
D. Jaime Folguera.....	1.007	75	755'25	D. Demetrio Montes.....	2.898	77	2.231'46
D. Francisco de la Torre.....	1.205	75	948'75	D. Dario Lopez.....	3.770	77	2.902'90
D. Pedro de la Quintana.....	1.311	75	983'25	D. Simon Calvillo.....	4.332	77	3.335'64
D. Joaquin de Lezcano.....	1.545'50	75	1.159'12	D. Rafael Fiol.....	9.384	77	7.225'68
D. Cayetano Benitez.....	1.610	75	1.207'50	D. Juan Boada.....	10.023'48	77	7.717'71
D. Mariano Fernandez.....	1.638	75	1.238'50	Doña María Pinilla.....	10.484	77	8.072'68
D. José Sanchez y Fernandez.....	1.680	75	1.260	D. Rafael Fiol.....	23.162'33	77	17.834'99
D. Jaime Folguera.....	1.828	75	1.371	D. Antonio Ferratges.....	34.153'65	77	26.298'31
D. Luis Guarnerio.....	1.840	75	1.380	D. Jorge Arellano.....	46.228'56	77	35.595'99
D. Evaristo Alonso.....	1.900	75	1.425	D. Antonio Sanchez.....	47.500	77	36.575
D. Ricardo Torrecilla.....	1.900	75	1.425	D. J. José Escanciano.....	57.000	77	43.890
D. F. S. M. Izurueta.....	2.369	75	1.776'75	D. Francisco Angulo.....	3.876	77'25	2.994'21
D. Joaquin Rodriguez de Rivera.....	2.495'50	75	1.871'62	D. Juan José Escanciano.....	59.252'92	77'40	45.861'76
D. Jaime Folguera.....	2.520	75	1.890	D. Rafael Cabrera.....	2.398	77'50	1.858'45
D. Carlos Saez Diez.....	2.657	75	1.992'75	El mismo.....	3.900	77'50	3.022'50
D. Mariano Larripa.....	2.973'50	75	2.230'12	D. Rafael Alvarez.....	39.509'90	77'50	30.620'17
D. Mariano Polo.....	2.990	75	2.242'50	D. Ceferino Avezilla.....	494	77'80	450'93
D. Francisco de la Haza.....	3.335	75	2.501'25	D. Julian Arana.....	5.995'50	77'90	4.670'49
D. José Sanchez y Fernandez.....	3.540	75	2.655	D. Manuel de la Cámara.....	10.431	77'90	8.125'74
D. Evaristo Alonso.....	3.600	75	2.700	D. Evaristo Alonso.....	14.398	77'90	11.216'04
D. Alejandro Baqué.....	3.895	75	2.921'25	El mismo.....	20.645'89	77'90	16.033'14
Doña Matilde Adela y Ortiz.....	3.964	75	2.964	D. Francisco de la Iglesia.....	10.540	77'95	8.245'93
D. Estanislao Suarez.....	3.979	75	2.984'25	D. Manuel de la Cámara.....	25.160	77'95	19.612'22
D. Tomás Sanchez.....	4.009	75	3.006'75	D. José Suarez.....	380	77'97	296'28
D. José María Marin.....	4.224	75	3.220'50	El mismo.....	399	77'97	311'10
Sres. Roca hermanos.....	4.338	75	3.253'50	El mismo.....	4.173	77'97	3.145'58
D. Ricardo Torrecilla.....	4.600	75	3.450	El mismo.....	4.420	77'97	3.407'17
D. José de Arca y Bodega.....	4.620	75	3.465	El mismo.....	4.900	77'97	3.731'43
Doña Josefa Polledo.....	4.856	75	3.642	El mismo.....	2.805	77'97	2.237'23
D. Tomás Sanchez.....	4.922	75	3.691'50	El mismo.....	3.136'63	77'97	2.445'63
D. Mariano Fernandez.....	5.085	75	3.821'25	El mismo.....	5.534	77'97	4.255'45
D. Manuel Ricarte.....	5.100	75	3.825	El mismo.....	5.428	77'97	4.232'21
D. Abdon Moreno, á nombre de Doña Ma- ria Moreno.....	5.492	75	4.119	El mismo.....	5.612	77'97	4.373'67
D. Andrés Sanchez.....	5.567	75	4.175'25	El mismo.....	5.980	77'97	4.662'60
D. Mariano Amodeo.....	5.750	75	4.312'50	El mismo.....	6.574	77'97	5.125'74
D. Eduardo Bartrina.....	5.773	75	4.329'75	El mismo.....	11.713'50	77'97	9.133'01
D. Bráulio Larrabide.....	6.100	75	4.575	El mismo.....	13.720	77'97	10.697'48
D. José Pruneda.....	6.166	75	4.624'50	El mismo.....	17.480	77'97	13.629'15
D. Bernardo de Frau.....	6.213	75	4.659'75	El mismo.....	20.000	77'97	15.594
D. Jaime Folguera.....	6.378	75	4.783'50	El mismo.....	23.152	77'97	18.193'11
D. Benito Lamparero.....	6.600	75	4.950	El mismo.....	39.748	77'97	30.991'51
D. Vicente Peleró.....	6.739	75	5.054'25	El mismo.....	64.975	77'97	50.661
D. Francisco de Angulo.....	6.745	75	5.058'75	El mismo.....	106.317	77'97	82.895'36
D. Vicente Ferrer y Minguet.....	6.808	75	5.106	El mismo.....	180.228	77'97	140.523'77
D. Bernardo de Frau.....	6.900	75	5.175	El mismo.....	242.829'50	77'97	189.834'46
D. Ricardo Torrecilla.....	6.969	75	5.226'75	El mismo.....	377.997'50	77'97	294.724'65
D. Pedro de la Quintana.....	7.574'34	75	5.680'75	D. José Crisanto Lopez.....	4.168'50	78	3.114'43
D. Buenaventura Gutierrez.....	7.831'48	75	5.873'61	D. Rafael Fiol.....	4.500	78	3.470
D. Julian Ambite y Garcia.....	8.000	75	6.000	El mismo.....	2.726'50	78	2.126'67
D. Angel Perez Benito.....	8.151	75	6.113'25	El mismo.....	2.726'50	78	2.126'67
D. Pedro de la Quintana.....	8.447	75	6.312'75	D. Julian Orfanel.....	2.874	78	2.241'67
D. Antonio Ferraget.....	8.550	75	6.412'50	D. Rafael Fiol.....	2.888	78	2.252'64
D. Jaime Folguera.....	8.724	75	6.543	D. Valentin Pelaez.....	3.988'50	78	3.111'03
D. Antonio Corral.....	9.163'50	75	6.872'62	D. Juan Chavarri y Caudete.....	4.320	78	3.369'06
D. Tomás Villota.....	9.545	75	7.158'75	D. Valentin Pelaez.....	7.268	78	5.669'04
D. Ignacio Eznorriaga.....	9.576	75	7.182	D. Pio de la Puente y Gil.....	7.351'78	78	5.734'38
El mismo.....	9.731	75	7.298'25	D. Gonzalo Mira.....	13.000	78	10.140
D. Máximo García Tobias.....	10.013	75	7.509'75	D. Julian Orfanel.....	14.582	78	11.375'96
D. J. M. de Tuquemada.....	10.248'25	75	7.686'48	D. Fermín Hernandez Iglesias.....	15.986	78	12.469'08
D. Antonio de Vejarano.....	12.910	75	9.682'50	D. Rafael Fiol.....	18.692'41	78	14.580'79
D. Bernardo de Frau.....	13.860	75	10.395	D. Julian Orfanel.....	19.027	78	14.811'06
El mismo.....	14.145'50	75	10.609'12	El mismo.....	19.637	78	15.316'36
D. Juan Ruiz y Ramos.....	14.820'50	75	11.113'37	El mismo.....	21.850	78	17.043
D. Abdon Moreno, á nombre de Doña Ma- ria Moreno.....	17.100	75	12.825	D. Juan Chavarri y Caudete.....	22.057	78	17.201'46
Doña Josefa Polledo.....	18.232'50	75	13.674'37	D. Rafael Fiol.....	23.162'33	78	18.066'61
D. F. de la Haza, por D. S. Astier.....	20.000	75	15.000	D. Antonio Sanchez.....	25.300	78	19.734
D. José Vazquez.....	20.600	75	15.450	D. Julian Orfanel.....	25.878	78	20.184'84
D. Ignacio Aguirre.....	24.286'50	75	18.289'87	El mismo.....	25.898	78	20.200'44
D. Alejandro Garcia.....	25.249	75	18.935'35	El mismo.....	30.348'50	78	23.671'83
D. Buenaventura Gutierrez y Diaz.....	27.231'50	75	20.423'62	D. Francisco Miguel.....	31.800	78	24.804
D. Bernardo Lopez.....	29.442'42	75	22.081'81	D. Julian Orfanel.....	37.280	78	29.078'40
D. Juan José Escanciano.....	29.450	75	22.087'50	El mismo.....	37.438	78	29.201'64
D. Angel Cenedese.....	30.400	75	22.800	El mismo.....	58.446'50	78	45.588'27
D. Lorenzo Vicente Godoy.....	31.036'50	75	23.277'37	El mismo.....	103.258'50	78	80.541'63
Sres. Roca hermanos.....	31.030	75	23.287'50	D. Olegario Martinez.....	5.820	78'15	4.548'33
D. Juan José Escanciano.....	31.065	75	23.298'75	D. Antonio Sanchez.....	29.865'50	78'25	23.369'75
D. Andrés Moriano.....	31.363	75	23.522'25	D. José de la Cámara.....	10.380	78'45	8.143'11
D. F. de la Haza, por S. Astier.....	31.970	75	23.977'50	D. Salvador Zaldívar.....	14.322	78'50	11.242'77
D. José Maceda de Quirós.....	33.412	75	25.059	D. Mariano Gomez.....	22.531	78'50	23.181'83
D. Benito Lamparero.....	37.245						

INTERESADOS.	CANTIDAD OFRECIDA.		VALOR EFECTIVO.	INTERESADOS.	CANTIDAD OFRECIDA.		VALOR EFECTIVO.
	Reales vellon.	Rs. vn.			Reales vellon.	Reales vellon.	
D. Alejandro García.....	44.792	78'90	9.303'88	D. Ramon R. Losada.....	2.044	80	1.611'20
D. Juan José Escanciano.....	26.105'49	78'90	20.597'23	D. Eloy Ramirez Martin.....	2.024	80	1.619'20
D. José de la Cámara.....	20.000	78'95	15.790	D. Francisco Moreno Cañas.....	2.423'25	80	1.698'60
D. Evaristo Alonso.....	42.282	78'97	9.699'09	D. Donato Gomez.....	2.137'50	80	1.710
D. Rafael Fiol.....	532	79	420'28	D. José Gérboles.....	2.520	80	2.016
D. Casimiro Gonzalez Cámara.....	540	79	426'60	D. Mariano Sanchez.....	2.534'50	80	2.027'60
D. Rafael Fiol.....	1.254	79	990'66	D. Ramon R. Losada.....	2.669'48	80	2.133'58
D. Manuel Saenz.....	1.647'80	79	1.304'76	D. Casimiro Valcárcel.....	2.898	80	2.318'40
D. Pedro Vicente.....	1.900'50	79	1.504'39	D. Mateo Toromon.....	3.036	80	2.438'80
D. Rafael Fiol.....	2.318	79	1.834'22	D. Pedro Menendez.....	3.078	80	2.462'40
D. Bernardo Lopez.....	3.120	79	2.464'80	D. Matías Montes.....	3.105	80	2.484
D. Rafael Fiol.....	3.800	79	3.002	D. Mateo Agation.....	3.220	80	2.576
D. Bernardo Lopez.....	8.206	79	6.482'74	Sres. Sobrinos de D. V. Arenas.....	3.291'68	80	2.632'34
D. Rafael Fiol.....	8.208	79	6.484'32	D. Manuel Nieto Zamora.....	3.430'50	80	2.744'40
D. Francisco Irizas y Vian.....	8.350	79	6.596'50	D. Manuel Rodriguez.....	3.490	80	2.792
D. Nicolás María Palacios.....	9.224'50	79	7.287'35	D. Tiburcio Gomez.....	3.496	80	2.796'80
D. Pedro Pascual Rodriguez.....	9.384	79	7.413'36	D. Juan Alvarez.....	3.568	80	2.834'40
D. Isidro Luna.....	9.625'50	79	7.604'14	D. Manuel Félix Lopez.....	3.648	80	2.918'40
D. Andrés Moriano.....	10.338'48	79	8.167'39	D. José de San Agustín.....	3.660	80	2.928
D. Casimiro Gonzalez y Cámara.....	12.632'50	79	10.769'67	D. Joaquin de Lezcano.....	3.686'50	80	2.949'20
D. Bernardo Lopez.....	17.652'04	79	13.945'11	D. José Gérboles.....	3.800	80	3.040
D. Antonio Sanchez.....	31.435'80	79	24.834'04	D. Bartolomé Nicolau.....	3.955	80	3.164
D. José Cossin y Martin.....	31.658'90	79	25.010'05	D. Rafael Fiol.....	4.048	80	3.238'40
D. Pedro Alvarez Carballo.....	33.942'07	79	28.334'23	D. Jacinto Mas y Montel.....	4.056'03	80	3.244'84
El mismo.....	38.000	79	30.020	D. Manuel Caberol.....	4.424	80	3.299'20
D. G. Rollan y compañía.....	49.988'50	79	39.488'44	D. Juan García Fernández.....	4.464	80	3.328'80
D. Pedro A. Carballo.....	51.665'04	79	40.813'38	D. José Gérboles.....	4.500	80	3.360
D. Domingo Linares.....	58.075	79	45.879'25	D. Lorenzo Alvarez.....	4.214	80	3.371'20
D. Felipe Tutau.....	80.500	79	63.595	D. Andrés Sanchez.....	4.338'50	80	3.486'80
D. Eduardo Bustillo.....	21.069	79'20	16.686'64	D. Rafael Fiol.....	4.446	80	3.532'80
El mismo.....	29.154	79'20	23.089'96	D. Ricardo Arrazola.....	4.560	80	3.648
D. Antonio Sanchez.....	32.556	79'25	25.800'63	D. Juan Gomez de Segura.....	4.600	80	3.680
D. Enrique Roberti.....	107.691	79'25	85.345'11	D. Rafael Fiol.....	4.600	80	3.680
D. José María Ayuelos.....	147.863'14	79'40	117.403'33	D. Pedro A. Carballo.....	4.692	80	3.733'60
D. José de la Cámara.....	99.632	79'45	79.157'62	D. Pablo Chaelvand.....	4.728	80	3.782'40
D. Manuel Alvarez García.....	99.268	79'50	79.268'06	D. José Estayk.....	5.044'50	80	4.035'60
D. Antonio Sanchez.....	32.015	79'50	25.451'92	D. José Diaz Olivo.....	5.244	80	4.195'20
D. Julian de Arana.....	47.912	79'68	44.272'28	D. Anselmo Guerrero.....	5.280	80	4.224
D. Marcos de Lúcas.....	1.080	79'75	861'30	D. Miguel Gamara.....	5.734	80	4.587'20
D. Simon Calvillo.....	5.400	79'75	4.306'50	D. Domingo Freire.....	5.750	80	4.600
D. Marcos de Lúcas.....	5.651	79'75	4.506'67	D. Abdon Moreno.....	5.773	80	4.618'40
El mismo.....	48.864'50	79'75	45.044'43	D. Fernando de Torre.....	6.475	80	4.940
El mismo.....	49.883'50	79'75	45.837'09	D. Bonifacio Serrano.....	6.210	80	4.968
El mismo.....	21.068	79'75	16.804'73	D. Mariano Amocedo.....	6.210	80	4.968
El mismo.....	22.685	79'75	18.091'28	D. Rafael Fiol.....	6.440	80	5.152
D. Antonio Sanchez.....	31.948'50	79'75	25.478'92	D. Donato Gomez.....	6.579	80	5.263'20
Sres. Sucesores de Quintana.....	3.496	79'90	2.789'80	D. Pedro A. Carballo.....	6.630	80	5.304
D. Evaristo Alonso.....	13.300	79'80	10.613'40	D. Roman R. Monreal.....	6.635'40	80	5.308'32
D. Cecilio de Lora.....	13.455	79'80	10.737'09	D. Tiburcio Gomez.....	6.740	80	5.368
D. José Sobejano.....	1.660	79'85	1.325'54	D. Donato Gomez.....	7.166'50	80	5.733'20
D. Miguel Prast.....	12.000	79'88	9.585'60	Sres. Sobrinos de D. I. de Larena.....	7.200	80	5.760
D. Pedro Alvarez Carballo.....	2.714	79'89	2.168'24	D. Roman Rubio Monreal.....	7.266	80	5.812'80
D. Ramon Villaron.....	3.235	79'89	4.182'24	D. Olegario Martinez.....	7.360	80	5.888
D. Napoleon R. de Vilanova.....	225'36	79'90	180'06	D. Francisco Regal y Miguel.....	7.636	80	6.108'80
El mismo.....	408	79'90	325'99	D. Francisco Malo de Molina.....	8.000	80	6.400
D. José María Pedreros.....	1.260	79'90	1.006'74	D. Miguel Sayas.....	8.440	80	6.512
D. Julian de Arana.....	3.496	79'90	2.793'30	D. Pedro Ferrero Sanchez.....	8.448	80	6.518'40
D. Joaquin Ortega.....	4.692	79'90	3.748'90	D. Pedro Martinez Garcia.....	8.662	80	6.929'60
D. Demetrio Montes.....	5.067'60	79'90	4.049'01	D. Victor Marin.....	8.740	80	6.992
D. Joaquin Ortega.....	6.200	79'90	4.953'80	D. Martin de Alonso y Diaz.....	9.433	80	7.546'40
D. José Gomez Acebo.....	7.380	79'90	5.896'62	D. Estanislao S. Inclán.....	9.500	80	7.600
D. Emilio de Sobejano.....	10.500	79'90	8.389'50	D. Manuel Fernandez Lopez.....	10.000	80	8.000
D. Evaristo Alonso.....	11.500	79'90	9.188'50	D. Pedro A. Carballo.....	10.000	80	8.000
D. Antonio Garcia.....	12.225'50	79'90	9.768'98	D. José Mompon.....	10.000	80	8.000
D. Emilio de Sobejano.....	16.482	79'90	13.169'11	D. Olegario Martinez.....	10.332	80	8.265'60
Sres. Sucesores de Quintana.....	17.020	79'90	13.598'99	D. Manuel Echevarria.....	10.311	80	8.408'80
D. Rafael Rodriguez.....	28.074'50	79'90	22.429'12	D. Joaquin Espalter.....	10.874'50	80	8.699'60
Sres. Roca hermanos.....	31.050	79'90	24.808'96	D. Rafael Fiol.....	11.270	80	9.016
D. Juan José Escanciano.....	39.654'50	79'90	31.683'95	D. Francisco Aparicio.....	11.457	80	9.165'60
D. José Gomez Acebo.....	42.750	79'90	34.137'25	D. Fernando de Torres.....	11.834'50	80	9.507'60
D. Joaquin Ortega.....	61.110	79'90	48.826'90	D. Domingo Garrido.....	11.958	80	9.566'40
D. José Gomez Acebo.....	71.873	79'90	57.426'52	D. Juan Cuesta y Ramos.....	12.000	80	9.600
Sres. Roca hermanos.....	75.000	79'90	59.925	D. Estanislao Suarez I.....	12.365	80	9.892
D. Damian Fuentes.....	144.000	79'90	91.086	D. Francisco Ortells.....	12.952	80	10.361'60
D. Cayetano Danius.....	215.310	79'90	172.032'69	D. Valentin Zafra.....	13.210	80	10.568
D. Santiago Malagamba.....	92.131	79'94	73.649'52	D. Nicolás Forsas.....	13.340	80	10.672
D. Luis de Llanos.....	123.244'80	79'94	98.524'89	D. Manuel Félix Lopez.....	14.167	80	11.333'60
El mismo.....	164.499'03	79'94	131.499'72	D. Donato Gomez.....	14.250	80	11.400
D. Pedro de la Quintana.....	1.387	79'95	1.108'90	D. José Arbol.....	14.635	80	11.708
El mismo.....	8.000	79'95	6.396	D. Donato Gomez.....	14.691	80	11.752'80
El mismo.....	11.154	79'95	8.904'63	D. Lorenzo García Benito.....	15.219	80	12.175'20
D. Joaquin de Aedo.....	16.820	79'95	13.447'59	D. Lorenzo de Trueba.....	15.394	80	12.315'20
D. Pedro de la Quintana.....	52.044	79'95	41.609'17	D. José A. Elizalde.....	15.523	80	12.418'40
D. José de la Cámara.....	61.175'50	79'95	48.909'81	D. Romualdo Caballero.....	15.558'60	80	12.446'88
D. Pedro A. Carballo.....	6.764	79'99	5.410'32	D. Juan Gomez Segura.....	15.668	80	12.534'40
D. Francisco José Belda.....	8.000	79'99	6.399'20	D. Feliciano Serrano.....	15.743'48	80	12.594'78
D. Pedro A. Carballo.....	11.514	79'99	9.210'04	D. Cristino Aramboriu.....	15.812	80	12.649'60
Sres. Sucesores de Quintana.....	14.225'48	79'99	11.378'96	D. Antonio Barrera.....	18.422	80	14.737'60
D. Pedro A. Carballo.....	16.204'15	79'99	12.959'29	D. Manuel Llorente.....	18.600	80	14.880
D. José de los Cobos.....	20.000	79'99	15.998	D. Pedro Cros.....	19.390	80	15.512
D. Pedro A. Carballo.....	22.732'12	79'99	18.183'41	D. Manuel Recarte.....	20.000	80	16.000
D. Bernabé Rodriguez y P.....	76.670'50	79'99	61.328'73	D. Mariano Gaston.....	20.165'50	80	16.132'40
D. Dario Vivanco.....	80.142	79'99	64.105'58	D. Luis Page.....	20.460	80	16.368
D. Angel Plantey.....	86.512	79'99	69.200'94	D. Manuel Lorente.....	21.080'50	80	16.864'40
El mismo.....	121.520'50	79'99	97.204'24	D. Eusebio Navarro.....	21.480	80	17.184
D. José M. Marin.....	180	80	144	D. Manuel Caviggioli.....	23.780	80	19.024
D. Mariano Sanchez.....	184	80	147'20	D. Eleuterio García Cuesta.....	24.480	80	19.584
D. Francisco Marcuenda.....	230	80	184	D. T. E. y Ruiz.....	24.519	80	19.615'20
D. Blas Perez de Mendiola.....	244	80	195'20	D. Francisco Santiago y Perez.....	24.720	80	19.776
D. Francisco Regal y Miguel.....	264'50	80	211'60	D. Leon Daguerre Dóspital.....	25.621'50	80	20.497'20
D. Gregorio Ibarra.....	276	80	220'80	D. Manuel Caviggioli.....	25.821'50	80	20.637'20
D. Manuel Recarte.....	360	80	288	D. José Arbol.....	26.990	80	21.592
D. Mauricio de Lera.....	448'50	80	358'80	D. Estéban Perez Lanuza.....	27.720	80	22.176
D. Antonio Garcia.....	563'50	80	450'80	Porvenir de las Familias.....	29.568'75	80	23.655
D. Benito Labrador.....	570	80	456	D. Jerónimo del Valle.....	29.912	80	23.929'60
D. Andrés Campos Perez.....	828	80	662'40	D. José Cossin y Martin.....	31.702'50	80	25.361'84
D. Juan Gomez de Segura.....	900	80	720	Sres. Roca hermanos.....	32.752	80	26.201'60
D. Francisco Estéban.....	976	80	780'80	D. Jerónimo Anton Ramirez.....	33.004'44	80	26.401'12
D. Anselmo Guerrero.....	976	80	780'80	D. Pedro Martinez de Pinillos.....	33.037	80	26.429'60
D. José Pedro Muñoz.....	1.012	80	809'60	D. Antonio Sanchez.....	33.200'50	80	26.560'40
D. Marcelino Gomez Pamo.....	1.140	80	912	D. Manuel María Fernandez.....	33.286	80	26.628'80
D. Mauricio Lera.....	1.220	80	976	Sres. Roca hermanos.....	36.064	80	28.851'20
D. Juan de las Bárcenas.....	1.220	80	976	D. José Martinez.....	36.773'50	80	29.418'80
D. Antonio Lopez.....	1.276'70	80	1.021'36	D. Antonio Sanchez.....	36.836	80	29.468'80
D. Dionisio García Velasco.....	1.368	80	1.094'40	D. Angel Senedeche.....	38.000	80	30.400
D. Jacinto Mas y Montel.....	1.425	80	1.140	D. José Gurmumeta.....	39.314	80	31.451'20
Doña Candelaria Torres.....	1.650	80	1.320	D. Rafael Alvarez.....	40.342	80	32.273'60
D. Blas Perez de Mendiola.....	1.802	80	1.441'60	D. Juan de Castro Fontells.....	41.510'50	80	33.208'40
D. Carlos Carriasa A.....	1.874'50	80	1.499'60	D. Antonio Cerrajes.....	41.675	80	33.340
D. Juan Segura.....	1.897'50	80	1.518	D. Domingo Linares.....	44.397	80	35.677'60
Sres. Roca hermanos.....	1.900	80	1.520	D. José Mico.....	45.010		

INTERESADOS.	CANTIDAD OFRECIDA.		CAMBIO.	VALOR EFECTIVO.	
	Reales vellon.	Rs. m.		Reales vellon.	Rs. m.
D. Ezequiel Bermejo	54.918	80		43.934'40	
Sres. Sobrinos de D. J. de Arenal	56.758	80		45.406'40	
D. Luis Ussia	57.730	80		46.184	
D. Antonio Ferraje	58.440	80		46.752	
D. Rafael Alvarez	66.473'50	80		53.178'80	
D. Cayetano Danius	90.643	80		72.514'40	
D. Pedro Pinillos	93.646	80		74.916'80	
D. Victor Peñasco	107.368'50	80		85.894'80	
D. Francisco Mendoza Cortina	146.094	80		116.875'20	
D. Alejo Elia	160.153'50	80		128.122'80	
Porvenir de las Familias	224.044'50	80		179.235'60	
D. Pio Saez	233.267'50	80		186.614	
D. Olegario Martinez	7.389	80'02		5.912'67	
D. Ezequiel Bermejo	37.180	80'10		29.781'18	
D. Casimiro Cámara	4.200	80'50		965	
D. Benito del Rio	4.442	80'50		3.551'65	
D. Gil Arechavala	15.237	80'50		12.265'78	
D. Mariano Miñuesa	18.848	80'50		15.172'64	
D. Enrique Cuesta	23.422	80'50		20.464'71	
D. Casimiro Cámara	44.639'50	80'50		33.549'79	
D. Juan José Escanciano	54.682'50	80'50		44.019'41	
D. Ricardo Tomé	4.294	80'70		4.044'25	
D. Antonio Robles	4.208'92	80'80		3.400'89	
D. Pedro P. Rodriguez	8.208	81		6.648'48	
D. Luis Page	10.450	81		8.464'50	
D. Juan José Escanciano	55.384	81		44.861'04	
D. Juan Alonso	6.840	81'30		5.574'60	
Doña Carmen Lois	896	81'99		635'43	
La misma	2.193'95	81'99		1.798'81	
D. Manuel Suarez	1.220	82		1.000'40	
D. Luis Page	2.232'50	82		1.830'65	
D. José García	2.679	82		2.196'78	
D. Bernardo Gonzalez	7.440	82		5.854'80	
D. Rafael Hernandez	15.840	82		12.988'80	
D. Manuel Perla y Aces	17.934	82		14.705'88	
D. Francisco de la Peña	33.559	82		27.518'38	
D. Cayetano Danius	113.010'50	82'40		93.120'65	
D. Juan Antonio Pié	18.990'50	82'50		15.667'16	
D. Pedro Delgado	2.850	83		2.365'50	
D. Manuel Ledesma	11.523'50	83		9.564'50	
D. Estéban Martinez	12.043	83		9.995'69	
D. Ricardo Torrecilla	13.013'50	83		10.792'90	
D. Juan Campo	18.434'50	83		15.300'63	
D. Luis Page	27.780	83		23.057'40	
D. Francisco Gutierrez	40.000	83		33.200	
D. Juan Moreno	42.751'50	83		35.483'74	
D. Pedro Pascual Rodriguez	55.200	83		45.816	
D. Juan Gutierrez	56.925	83		47.247'75	
D. Francisco Gutierrez	78.735'20	83		65.330'21	
El mismo	79.952	83		66.360'16	
D. Ramon Lopez	97.740	83		81.029'30	
D. Francisco Gutierrez	110.067	83		91.355'61	
D. José Collare	31.050	83'20		25.333'60	
El mismo	31.050	83'25		25.849'12	
El mismo	32.200	83'30		26.822'60	
D. Juan Zaballeta	3.151	83'50		2.631'08	
Sres. Roca hermanos y compañía	30.590	83'50		25.542'65	
D. José María Huguet	2.085	83'83		1.748'69	
El mismo	12.050	83'83		10.604'49	
El mismo	15.306	83'83		12.831'01	
El mismo	15.905	83'83		13.171'46	
D. Evaristo Alonso	2.737	83'90		2.298'34	
El mismo	8.452'50	83'90		7.031'64	
D. Francisco Mendoza	81.000	83'95		71.021'70	
El mismo	312.308'50	83'95		292.404'98	
D. Felipe Nicamor y Lopez	413	84		351'12	
D. Pedro Perez de la Sala	731'48	84		614'44	
El mismo	840	84		703'60	
D. Luis Muñoz y Vargas	1.320	84		1.108'80	
D. Francisco Menendez	1.384	84		1.162'56	
D. Manuel Ruiz	2.560	84		2.130'40	
D. Lamberto Franco	2.880	84		2.419'20	
D. Gregorio de Córdoba	5.612	84		4.714'08	
El mismo	6.047	84		5.079'48	
D. Luis Muñoz	6.339	84		5.324'76	
D. Juan Pedro Blesa	11.452	84		9.619'68	
D. Darío Lopez	49.506	84		41.583'04	
D. Angel Iraola	32.263'34	84		28.201'87	
D. Luis Page	101.010'65	84		84.848'94	
D. Cipriano del Fresno	25.233	84'10		22.061'95	
D. Domingo del Corte	5.914'48	84'30		4.995'20	
D. Patricio Ramos	8.296	84'30		7.010'42	
D. Francisco Alonso	35.811	84'75		30.349'82	
D. Francisco de las Herreras	318.410'20	84'75		264.777'64	
D. Juan Morisco	3.970	84'80		3.374'19	
D. Antonio Alvarez	4.380	84'85		4.170'93	
El mismo	32.034	84'85		27.180'84	
D. Juan José de Fuentes	49.297	84'88		46.379'29	
D. Evaristo Alonso	1.620	84'90		1.375'28	
El mismo	3.220	84'90		2.733'78	
D. Napoleon Ruiz	6.578	84'90		5.534'72	
D. Antonio Garcia	12.385	84'90		11.364'71	
D. Demetrio Montes	12.834	84'90		11.762'04	
D. Vicario Garcia	40.261'50	84'90		34.182'01	
D. Pedro Alvarez Carballo	114.000	84'90		96.786	
D. C. Danius	136.626'50	84'90		115.925'89	
D. Santiago Malagamba	15.315	84'94		13.008'56	
El mismo	56.603	84'94		48.078'58	
D. Bernabé Rodriguez	15.073'50	84'95		12.804'93	
D. Pedro Alvarez Carballo	4.123	84'99		3.504'13	
El mismo	11.681'50	84'99		9.925'40	
El mismo	12.616	84'99		10.722'33	
El mismo	13.920	84'99		11.890'60	
D. Juan Soriano	25.438	84'99		21.619'75	
D. Pedro Alvarez Carballo	35.150	84'99		29.873'98	
El mismo	36.800	84'99		31.276'32	
D. Adrian Barberia	78.200	84'99		66.462'18	
D. Juan Soriano	82.519'82	84'99		70.983'07	
D. Pedro Alvarez Carballo	113.550	84'99		96.596'14	
El mismo	138.000	84'99		117.226'20	
D. Braulio Fernandez	454'72	85		386'31	
Doña María Ledesma	588	85		499'80	
D. José Vallaso	779	85		652'15	
D. Rafael Alvarez	840	85		714	
D. Juan Espina	915	85		777'75	
D. Gregorio Casala	1.049'55	85		894'94	
D. Manuel Gutierrez	1.050	85		892'50	
D. Estanislao Guerrero	1.450	85		1.217'50	
D. Constantino German	1.484'50	85		1.206'82	
D. Pedro Francisco Calderon	1.243	85		1.031'05	
D. Miguel Sibat	1.233'40	85		1.030'09	
D. Juan Izurzo	1.360	85		1.156	
D. José Villedor	1.520	85		1.292	
D. Felipe Solano	1.522'50	85		1.294'12	

INTERESADOS.	CANTIDAD OFRECIDA.		CAMBIO.	VALOR EFECTIVO.	
	Reales vellon.	Rs. m.		Reales vellon.	Rs. m.
Doña María Concepcion Bozo	1.620	85		1.377	
D. Manuel Recarte	1.805	85		1.534'25	
D. Emilio Sanchez	1.806	85		1.535'10	
D. Justo Pajares	2.113	85		1.797'75	
D. Rafael Alvarez	2.128'48	85		1.809'20	
D. Patricio Nájera	2.162	85		1.837'70	
D. Pedro A. Carballo	2.300	85		1.935	
D. Emilio Fernandez	2.336	85		2.002'60	
D. Pedro A. Carballo	2.369	85		2.013'65	
D. Manuel de Ureta	2.438	85		2.072'30	
D. Emilio Fernandez	2.703	85		2.295	
D. Manuel Ruiz	2.714	85		2.306'90	
D. Raimundo Calderon	2.820	85		2.397	
D. Emilio Alcázar	2.907	85		2.470'95	
D. José García	3.140	85		2.669	
D. Braulio Fernandez	3.374'37	85		2.868'21	
D. Bernardino Lopez	3.506'50	85		2.980'52	
D. Mateo Berger	3.629	85		3.084'63	
Sres. Perez y Fabra	3.660	85		3.111	
D. Victoriano Gutierrez	3.800	85		3.230	
D. Joaquin de Domingo	3.927	85		3.337'95	
D. Bonifacio Serrano	4.442'37	85		3.776'01	
D. José María Marin	4.593	85		3.908'30	
D. Salvador Zaldivar	4.600	85		3.910	
D. Félix Martínez	4.600	85		3.910	
D. Manuel Blasco	4.710	85		4.003'50	
D. Ignacio Tró	4.979	85		4.232'15	
D. Isidro Giol de Soldevilla	5.199'50	85		4.419'57	
D. Antonio Viudas	5.382	85		4.574'70	
D. José de la Puente	5.531'35	85		4.701'64	
D. José de Hoz	5.700	85		4.845	
D. Mariano Amoedo	5.750	85		4.887'50	
D. José Raimundo Ruiz	5.814	85		4.941'92	
D. Luis Baulazat	6.052	85		5.144'20	
D. Crispulo Chavarino	6.221'50	85		5.238'27	
D. Ricardo Torrecilla	6.363	85		5.408'55	
El mismo	6.440	85		5.474	
D. Fernando Marquesi	6.152'48	85		5.229'60	
D. José García	6.612	85		5.620'20	
D. Enrique Vaena	6.676'50	85		5.675'02	
D. Miguel Refondo	6.797'24	85		5.777'65	
D. Rafael Alvarez	6.852	85		5.824'25	
D. Joaquin de Miguel	7.125	85		6.056'25	
D. Rafael Alvarez	7.183'50	85		6.103'97	
D. Emilio Fernandez	7.287	85		6.193'95	
D. Joaquin de Domingo	7.606'30	85		6.465'52	
D. Ricardo Torrecilla	8.235'50	85		7.000'17	
Doña María Concepcion Bozo	8.531	85		7.251'35	
D. Joaquin de Domingo	8.614	85		7.321'90	
D. Carlos Prast	8.700	85		7.395	
D. Andrés Sierra	8.835	85		7.523'75	
D. Enrique Garcia Trevillo	9.018	85		7.665'30	
D. Donato Primo	9.200	85		7.820	
D. Félix Martínez	9.703	85		8.230'10	
D. Juan de Dios y Hortigas	9.756	85		8.292'60	
D. Joaquin de Domingo	10.166	85		8.644'10	
D. Manuel Pita	10.211'71	85		8.679'95	
Doña Teresa Jimenez	10.634'50	85		9.039'32	
D. Francisco Iniguez	10.717'50	85		9.109'87	
D. Francisco Santiago y Perez	11.056	85		9.406'10	
D. Casimiro Martin	11.224	85		9.540'40	
D. Joaquin Cabezas	11.588	85		9.849'80	
D. Luis Page	12.650	85		10.752'50	
D. José Perez	12.912'50	85		10.975'62	
D. Donato Saenz	13.080	85		11.118	
D. Nicolás Tragó	13.164'50	85		11.189'82	
D. Bonifacio Serrano	13.800	85		11.730	
D. Juan Pedro Blesa	13.920	85		11.832	
D. Mariano Lecha	14.212	85		12.080'20	
D. Diego Vellon	14.685'50	85		12.432'67	
D. Joaquin de Domingo	15.842	85		13.465'70	
D. Pascual Nava	15.897'60	85		13.512'96	
D. Frutos Gomez	16.249'50	85		13.812'07	
D. Felipe de Solano	17.075	85		14.513'75	
D. Pedro Pascual Rodriguez	17.400	85		14.790	
Doña María Concepcion Bozo	17.747	85		15.034'95	
D. Félix Martínez	19.378	85		16.471'30	
D. Manuel Postigo	19.530	85		16.617'50	
D. Joaquin Domingo	19.939	85		16.933'15	
D. Juan Barrié y Més	19.937	85		16.933'95	
D. Félix Martínez	20.000	85		17.000	
D. Manuel de Luna	21.242	85		18.035'70	
D. Caraco Ujarabi	21.830	85		18.572'50	
D. Francisco Turues	21.896	85		18.611'69	
D. Antonio de San Roman	22.036'50	85		18.748'02	
D. José de Haro	22.380	85		19.023	
Doña María Concepcion Bozo	23.346	85		19.844'10	
D. Manuel Díez García	24.233'50	85		20.615'47	
D. José de Haro	24.636'50	85		20.932'52	
D. Enrique Gonzalez	26.342'50	85		22.391'12	
Sres. Perez y Fabra	28.118'50	85		23.900'72	
D. José María Font	28.871'50	85		24.540'77	
El mismo	34.000	85		28.900	
D. Angel de Iraola	35.600	85		30.260	
D. José Vasallo	39.634	85		33.688'90	

INTERESADOS.	CANTIDAD OFRECIDA.		VALOR EFECTIVO.	INTERESADOS.	CANTIDAD OFRECIDA.		VALOR EFECTIVO.
	Reales vellon.	Rs. vn.			Reales vellon.	Reales vellon.	
D. Matias Martin	4.080	86	928'80	D. Manuel Maria Meseguer	16.765'50	89'50	15.005'42
Doña Clara Franco	4.200	86	4.032	D. Carlos G. Salazar	20.496	89'50	18.343'92
Doña Maria Concepcion Bozo	1.626	86	4.393'20	D. Donato Rodriguez	12.273	89'65	11.002'74
La misma	2.888	86	2.483'68	D. Felipe Gonzalez Acebo	23.438	89'67	20.747'84
D. Luis Page	3.000	86	2.580	D. Diego de Murcia	22.018	89'70	19.750'44
D. José de la Puente	4.225'04	86	3.634'39	D. Alejandro Garcia	12.504	89'74	11.221'09
Doña Carmen Vazquez	5.249	86	4.514'44	D. Santiago V. Espinosa	4.930	89'75	924'43
D. Manuel Jimenez	6.194	86	5.323'84	El mismo	4.708	89'75	4.332'93
D. Pedro A. Carballo	6.960	86	5.985'60	D. Ramon Fernandez	4.163	89'75	3.736'29
Doña Ana Mas	6.950	86	5.985'60	D. Ramon Sanchez Pastor	4.350	89'75	3.904'42
D. Matias Martin	8.934	86	7.637'44	El mismo	4.821'48	89'75	4.327'28
D. Mariano Lledó	18.240	86	15.660'60	D. Felipe Gomez Acebo	18.710'50	89'78	16.798'28
D. Domingo del Corte	25.476	86	21.651'36	D. Pablo Gudal	11.630	89'85	10.449'36
D. Félix Martinez	63.308'50	86	54.443'31	D. Emilio de Sobejano	15.000	89'85	13.477'50
D. José Benito Moreno	228	86'25	496'65	D. Felipe Gomez Acebo	34.570'50	89'89	31.075'42
D. Lamberto Martinez	4.642	86'50	3.989'38	D. Bernabé Rodriguez y Castrana	4.020	89'90	3.613'98
El mismo	4.936	86'50	4.286'94	D. Félix Maria Urcullu	8.000	89'90	7.192
D. Domingo del Corte	30.580'50	86'50	26.432'43	D. Manuel Mário	8.350	89'90	7.686'45
D. Miguel Prast	7.800	86'60	6.784'80	El Crédito Comercial	11.611	89'90	10.438'29
Doña Luisa Sanchez	4.980	86'68	4.316'66	D. Evaristo Alonso	11.837	89'90	10.641'46
La misma	22.770	86'68	19.737'04	D. Demetrio Montes	12.000	89'90	10.788
D. Aurelio Rico	4.488'75	86'90	3.900'72	D. Napoleon Ruiz	12.000	89'90	10.788
D. Pedro A. Carballo	2.898	87	2.521'26	D. Julian de Velarde	15.033'50	89'90	13.533'40
D. Adolfo Carrasco	4.266'50	87	3.741'86	D. Miguel Prast	13.894	89'90	12.490'71
D. Luis Page y Casaña	6.000	87	5.220	D. Pedro A. Carballo	20.010	89'90	17.988'99
D. Demetrio Montes	10.639	87	9.255'93	D. Evaristo Alonso	21.960	89'90	19.742'05
D. Pedro A. Carballo	15.540	87	13.606'80	D. Manuel P. de la Armada	23.000	89'90	20.677
El mismo	21.299	87	18.530'43	Sres. Roca y Florin	23.208	89'90	22.661'59
D. Saturnino Arroyo	37.060'64	87	32.242'76	D. Tomás Maria Bande	27.737'50	89'90	24.936'01
D. Juan Lluch	88.924	87	77.363'88	Sociedad Crédito Comercial	62.199'66	89'90	53.917'49
D. A. Reyes	10.440	87'25	8.847'45	D. Pedro A. Carballo	67.140	89'90	60.358'87
D. A. Reyes	46.084'50	87'40	40.277'85	D. Federico Avesilla	12.604	89'92	11.333'31
D. Miguel Lacasa	2.374'96	87'50	2.078'09	D. Luis de Llanos	1.040.496'10	89'93	935.718'14
El mismo	8.875'08	87'50	7.765'69	El mismo	4.940.142'06	89'93	4.744.769'75
D. Alejandro Fernandez	47.943'50	87'50	45.674'31	D. Santiago Malagamba	3.360	89'94	3.021'98
D. Mariano S. Minuesa	18.544	87'50	16.226	D. Antonio Gonzalez	266	89'95	239'26
D. Miguel Prast	16.816'50	87'90	14.781'70	D. José Garcia Barro	4.008	89'95	3.606'69
D. Ramon Fernandez	5.391'90	87'95	4.918'07	D. Pedro de la Quintana	4.454	89'95	4.316'86
D. Ignacio de Tró y Ortolano	339'01	88	315'92	D. José Garcia Barro	3.050	89'95	2.743'47
D. A. de Moraza	805	88	708'40	D. Miguel Tello	7.125	89'95	6.408'93
D. Francisco Delgado	334	88	731'32	D. Antonio Benito Casariego	7.486	89'95	6.733'65
D. Luis Alvarez	920	88	809'60	D. Antonio Dendarica	8.000	89'95	7.496
D. Mariano A. Castaño	920	88	809'60	D. Felipe Gomez Acebo	9.039	89'95	8.130'63
D. A. de Moraza	950	88	836	D. Juan Marañilla	9.108	89'95	8.192'64
Sres. Sobrinos de Bárcenas	1.216	88	1.070'80	D. Felipe Gomez Acebo	9.965'50	89'95	8.963'95
D. Antonio Suarez	1.260	88	1.108'80	D. Antonio G. Martin	10.683'50	89'95	9.609'83
D. Francisco Delgado	1.320	88	1.161'60	D. Antonio B. Casariego	11.428'50	89'95	10.279'93
D. Ignacio de Tró y Ortolano	2.090	88	1.839'20	D. Felipe Gomez	14.340'50	89'95	12.899'28
D. Miguel Redondo	3.268	88	2.875'84	D. Eusebio Oraz y Camarezo	17.233	89'95	15.501'07
D. Emilio Fernandez	3.300	88	2.904	D. Pedro de la Quintana	18.374'50	89'95	16.525'15
D. Adolfo Carasa	3.549	88	3.123'42	D. A. D. Fernandez	22.661'50	89'95	20.384'07
D. Eustaquio Carvajal	3.936	88	3.481'28	D. Felipe Gomez Acebo	26.178'50	89'95	23.347'53
D. Ignacio de Tró y Ortolano	4.732'48	88	4.135'78	D. Pedro de la Quintana	36.684	89'95	32.997'25
El mismo	4.826	88	4.246'88	D. Fernando D. Lopez	38.000	89'95	34.181
D. A. de Moraza	5.586	88	4.913'63	D. Antonio B. Casariego	41.893	89'95	37.684'55
D. Francisco Delgado	6.049	88	5.295'72	D. Pedro de la Quintana	43.912	89'95	39.933'34
D. A. de Moraza	6.519	88	5.736'72	D. Francisco Alvarez Murias	49.530	89'95	44.573'22
D. Emilio Fernandez	6.550'50	88	5.764'44	D. Felipe G. Acebo	133.451'50	89'95	120.036'62
D. Joaquin de Miguel	7.126	88	6.270	D. Fernando Domingo Lopez	36.876	89'96	33.173'74
D. Emilio Fernandez	7.564	88	6.656'32	D. Manuel Ruiz	3.450	89'97	3.103'96
D. Braulio Fernandez	10.707'37	88	9.422'48	Doña Luisa Sanchez	10.703'50	89'98	9.633'70
D. Juan Ferro	14.000	88	12.320	D. José Ricardo de Ortega	12.498'46	89'98	11.246'42
D. Juan G. Carral	19.019	88	16.730'72	D. Benito Miranda del Valle	21.980	89'98	19.777'61
D. Damian M. Bayon	23.006	88	20.243'28	Doña Luisa Sanchez	43.535	89'98	39.217'73
D. Antonio Gonzalez	25.555	88	22.488'40	D. Fernando Domingo Lopez	45.031'50	89'98	40.554'34
D. Joaquin de Acuña	26.979	88	23.741'52	El mismo	83.333'30	89'98	70.954'35
Sres. Bustamante y Gallo	49.091'50	88	43.200'32	D. Joaquin de Posada	220.543	89'98	193.449'00
D. Lorenzo Fraile	59.953'50	88	52.760'84	D. Miguel Daroca y Sen	2.520	89'99	2.257'74
D. Pedro A. Carballo	64.647'80	88	56.889'80	D. Carlos Goiré	4.454	89'99	4.093'46
El mismo	90.574'50	88	79.705'36	D. José de Arce y Bodega	5.404	89'99	4.893'07
D. Luis Page y Casaña	101.010'65	88	88.889'37	D. José Uria de Rueda	7.395	89'99	6.655'81
D. Eustaquio Carvajal	27.294'50	88'50	24.155'63	D. José Real y Ruina	44.054'50	89'99	39.614'64
D. Nicolás de Acha	20.667'42	88'50	27.140'66	D. Juan Maria Moya	420	90	403
El mismo	31.813'76	88'50	28.453'47	D. Manuel Recarte	450	90	443'20
El mismo	32.166	88'50	72.716'92	D. Miguel Moreno	480	90	462
Sres. Stuy y Martinez	113.257'99	88'50	100.233'33	D. Manuel Plaza	230	90	207
D. Antonio Garcia	18.342	88'60	15.231'01	D. Raimundo Ballenilla	300	90	270
D. Miguel Prast	7.515	88'90	6.680'83	Doña Joaquina Estéban	357	90	321'50
D. Ignacio de T. y Ortolano	4.134'30	89	4.034'21	Doña Petra Campos y Tejada	380	90	342
D. José Perez y Racaja	1.740	89	1.548'60	D. Eusebio Nyvarro	418	90	375'49
D. Pedro A. Carballo	2.024	89	1.801'36	D. Juan Antonio Fernandez	529	90	476'25
D. Luis Page y Casaña	3.000	89	2.670	D. José Higinio de Arriaga	600	90	540
D. Ignacio de Tró y Ortolano	3.524'60	89	3.133'44	El mismo	600	90	540
Sres. Sobrinos de Bárcenas	4.634'50	89	4.424'70	D. José Maria Pardo	621	90	558'69
D. Mariano A. Castaño	4.830	89	4.298'70	D. Antonio Saez	640	90	576
D. José P. y Racaja	5.605	89	4.988'43	D. Valentin Oliver y Calvo	640'60	90	576'84
D. Julio Leal	8.635'30	89	7.685'59	D. José Sanchez Toscano	660	90	594
D. José P. y Racaja	8.740'80	89	7.779'31	Doña Maria Moliner y Collado	672	90	605'80
D. Pedro A. Carballo	9.000	89	8.010	D. José S. Iparraguirre	632'50	90	612'25
D. Felipe Pardo	9.164'50	89	8.156'41	D. Matias Bullosa	690	90	621
D. Francisco Alonso	10.450	89	9.300'30	D. Angel Pastor Galan	732	90	638'30
D. Pedro A. Carballo	12.302	89	10.943'78	D. Francisco del Villar	760	90	684
D. José Alonso	22.828	89	20.315'92	D. Manuel A. Garcia	825'50	90	743'85
D. Pedro A. Carballo	23.730	89	21.137'50	D. Ramon A. Moreno	823	90	743'30
El mismo	27.530	89	24.519'50	D. Manuel Delgado Martin	854	90	763'69
D. Félix Martinez	30.191	89	26.869'99	D. José Máximo Perez	874	90	783'66
D. Ricardo Torrecilla	30.450	89	27.109'30	D. Luis de Ussia	912	90	820'84
D. José P. y Racaja	37.613	89	33.475'37	D. Manuel Perez Cruces	912	90	820'80
D. Ricardo Torrecilla	38.089'30	89	33.899'65	D. Juan Cid Amor	930	90	835
El mismo	47.927	89	42.653'03	D. Julio Leal	988'50	90	885'63
D. G. Rolland y compañía	50.333	89	44.796'37	D. Anacleto Garzon	1.030	90	943
D. Pedro A. Carballo	54.027	89	48.084'03	D. Luis M. Alonso	1.074	90	966'66
D. Máximo Lledó	56.000	89	49.840	D. Domingo Azafia	1.092	90	982'60
D. Alejo Elias	57.353'25	89	51.223'06	D. Manuel Pandeavena	1.098	90	989'21
D. P. A. Carballo	63.792'30	89	56.775'33	D. Luis Galestino Lefebore	1.127	90	1.014'36
D. Alejo Elias	71.986'50	89	64.067'99	D. José Villacampa	1.140	90	1.025
Sres. Bustamante y Gallo	75.762	89	67.423'18	D. Dionisio G. Velasco	1.265'26	90	1.135'72
D. M. R. Herranz	80.098	89	71.287'22	D. Ramon del Alcázar	1.270	90	1.143
D. Dionisio Cabezon	101.351	89	90.202'39	D. Luis de Dueñas	1.288	90	1.180'69
D. Felipe Turau	106.300	89	94.607	D. Bernardo Salgado	1.348'50	90	1.211'83
D. Emeiterio Alonso	35.880	89'20	32.004'36	D. Cayetano Zarza	1.351'50	90	1.216'35
D. José Riquelme	49.000	89'25	46.957'80	D. Benito Labrador	1.363	90	1.223'70
D. Fidel Garcia Lomas	4.662	89'37	4.166'42	D. Florencio R. Valdés	1.380	90	1.232
D. Cecilio Gurrea	2.546	89'48	2.278'46	Doña Julia E. Cerain	1.403	90	1.262'70
D. Mariano Garasi	7.373'33	89'48	6.773'77	D. Cayetano Zarza	1.463	90	1.315'70
D. Pedro Lledó	950	89'50	830'25	D. Julian Alcalá	1.464	90	1.317'61
D. Carlos G. Salazar	1.900	89'50	1.700'50	D. Ricardo Cantolla	1.500	90	1.359
D. Antonio Reballedo	2.043'09	89'50	1.803'31	El mismo	1.500	90	1.359
D. Ludovico Bary	2.399	89'50	2.147'11	D. Antonio Saez	1.512	90	1.360'80
D. Dámaso del Pozo	2.584	89'50	2.312'68	D. Benito Labrador	1.520	90	1.368
D. Manuel P. Díaz	2.040	89'50	1.823'80	D. Emilio J. Serra	1.525	90	1.372'50
El mismo	6.065	89'50	5.425'17	D. Rostituto M. Caravaca	1.586	90	1.427'40
D. Vicente Terron	7.780'30	89'50	6.963'55	D. Francisco de las Rivas	1.620	90	1.458
D. Mariano Lopez	12.181	89'50	10.991'99	D. Julian Alcalá	1.748	90	1.573'20

INTERESADOS.	CANTIDAD OFRECIDA.		VALOR EFECTIVO.	INTERESADOS.	CANTIDAD OFRECIDA.		VALOR EFECTIVO.
	Reales vellon.	CAMBIO. Rs. vn.			Reales vellon.	Reales vellon.	
D. Antonio Marsá y Arnella	1.748	90	1.573'20	D. Manuel M. Montes	3.676	90	3.308'40
D. Cipriano Saenz	1.800	90	1.620	D. Antonio Lasso de la Vega	3.676'80	90	3.308'85
D. Manuel Espejo	1.804'50	90	1.624'95	D. Ildefonso A. de Prado	3.796	90	3.416'40
D. Juan Cid Amor	1.900	90	1.710	D. José Sanchez Toscano	3.800	90	3.420
D. Juan de Gangosti	1.900	90	1.710	D. Pedro Cros y Royo	3.879	90	3.491'40
D. Manuel Caviggioli	1.920	90	1.728	D. Pedro Elorz	3.885'80	90	3.496'95
D. Miguel Daroca Isern	1.976	90	1.778'40	D. Ricardo Heredia	3.942	90	3.547'80
D. José García y Suarez	1.980	90	1.782	Doña Brígida Gonzalez	4.058	90	3.652'20
D. Antonio Marsá y Arnella	2.000	90	1.800	D. Aquilino Gutierrez	4.085	90	3.676'50
El mismo	2.000	90	1.800	D. Ignacio Rodriguez	4.085	90	3.676'50
D. Joaquin Sevagé	2.024	90	1.824'60	D. Joaquin de Miguel	4.094	90	3.684'60
D. Gregorio del Conde	2.035'50	90	1.831'95	D. Manuel Espejo	4.200	90	3.780
D. Benito Labrador	2.208	90	1.987'20	D. Ricardo Cantolla	4.200	90	3.780
D. Luis Celestino Lefebore	2.223	90	2.000'70	D. Angel Pastor Galan	4.242	90	3.817'80
D. Lorenzo V. Goday	2.242	90	2.017'80	D. Bonifacio Serrano	4.265	90	3.838'50
D. José María Marin	2.242	90	2.017'80	D. Raimundo Ballenilla	4.326	90	3.893'40
D. Anselmo Martin	2.268	90	2.044'20	D. Jaime Pascual	4.392	90	3.952'50
D. Lorenzo H. de Alba	2.277	90	2.049'30	D. Patricio N. y Cosin	4.416	90	3.974'40
D. Justo G. de Nájera	2.400	90	2.160	D. Emilio Serra	4.429'50	90	3.986'55
D. Joaquin Sevagé	2.400	90	2.160	D. Mateo Verger y Dufod	4.439	90	3.995'10
D. Isidro Lorient	2.438	90	2.194'20	B. Fernando S. de los Rios	4.480	90	4.032
D. Victor Paret	2.460'50	90	2.214'45	D. Pablo Pardo	4.512	90	4.060'50
D. Miguel Moreno	2.494	90	2.244'60	D. Juan Ortega de la Fuente	4.560	90	4.104
D. Fermín Gujjarro	2.504	90	2.253'60	D. Rafael Lopez Medina	4.636	90	4.172'40
D. Ignacio de Tró y Hortolano	2.640'44	90	2.276'39	D. Alejandro Larrubia, parte de 4.664 rs.	2.435'43	90	2.191'01
D. José G. y Martinez	2.650	90	2.385				
D. Luis de Ussia	2.707	90	2.436'30				
D. Clemente Cuervo	2.934'20	90	2.644'70				
D. Manuel Portal	2.999	90	2.699'10				
D. Ramon del Alcázar	3.172	90	2.854'80				
D. Carlos Istúriz	3.312	90	2.980'80				
D. Pedro de la Quintana	3.325	90	2.992'50				
D. Juan A. Fernandez	3.360	90	3.024				
D. Galo Moreno	3.381	90	3.042'90				
D. Salvador R. y Alvarado	3.588	90	3.229'20				

NOTAS.

1.ª En algunas de las proposiciones admitidas se han hecho diferentes bajas en la cantidad ofrecida por corresponder a valores que no eran objeto de la subasta.
2.ª Han quedado sin adjudicar todas las proposiciones cuyo tipo era superior al de 90 p or 100, y dentro de este cambio aquellas cuya cantidad ha excedido de 4.664 rs., última que se ha admitido en parte para completar los 25 millones de reales destinados al efecto.

PROPOSICIONES DESECHADAS Y CAUSAS

POR QUE LO HAN SIDO.

INTERESADOS.	Cambio ofrecido. Rs. vn.
<i>Por no acompañar el documento resguardo del depósito.</i>	
D. José García de la Foz	1.391
El mismo	1.474
El mismo	3.855
<i>Por no fijarse el cambio.</i>	
D. Hipólito García	49.360
D. Julio Leal	8.635'50
D. Julian Alcalá	3.816
D. Pedro P. de la Sala	756
D. Pedro Fernandez	635
<i>Por no estar firmadas las proposiciones.</i>	
D. Manuel Llaguno	1.483'50
El mismo	8.280
D. Pedro Alvarez Carballo	48.000
D. Inocencio García Cuesta	1.320
D. Joaquin Medina	5.334'75
D. Pedro Gonzalez	7.380
D. Manuel Llaguno	11.546
D. Pedro Alvarez Carballo	48.000
El mismo	48.000
D. Ceferino Rodriguez	1.896
D. José María del Auce	6.000
El mismo	9.000
D. Domingo del Corte	61.870
D. Manuel Caviggioli	38.235'50
Doña Rufina Sanchez	1.054
La misma	1.938
D. José Seijo	520'50
D. Benito Labrador	99.930'50
D. José S. Iparraguirre	250
El mismo	1.203'50
D. Márcos Lopez	2.508
D. Ramon Moína	2.520
D. Manuel Caviggioli	23.040
D. Tomás Hermida	35.454
El mismo	8.000
El mismo	21.855
D. Manuel Magaz y Jaime	3.743
El mismo	11.084
D. Luis L. Urive Ramirez	69.570'50
<i>Por carecer de firma y estar escrito el cambio en guarismo.</i>	
D. Luis L. Orive Ramirez	899
D. José Gonzalez Fernandez	1.369
El mismo	2.050
D. Celestino Perez	5.150
<i>Por carecer de firma y no expresarse el cambio.</i>	
D. D. Sáreo Perez	8.400
El mismo	2.728
<i>Por estar escrito el cambio en guarismo.</i>	
D. José Pruneda	20.000

INTERESADOS.

INTERESADOS.	Cambio ofrecido. Rs. vn.
D. José Sanchez	4.028
D. Ramon María de Arriola	9.946'50
D. José Sanchez	14.160
D. Nicolás Tragó	12.137'50
D. Miguel Serena	810
D. Ernesto Jimeno	24.450
D. Miguel Serena	2.380
El mismo	14.376
D. Manuel Lopez	1.301'50
D. Francisco Angulo	2.184
D. Manuel Lopez	3.450
D. Antonio Suarez	7.125
D. Antonio Rieseco	9.505
D. C. Labrador	14.812
D. Mateo Benito	16.665
D. Juan Izuru	18.178
D. Joaquin Lopez	100.836
D. Francisco Jaime	520.262'67
D. Juan José Sanchez	515
El mismo	6.704
D. Antonio Elias Romero	2.958
D. Manuel Lopez	4.294'50
D. Juan José Sanchez	5.227'50
D. Manuel Lopez	6.928'50
El mismo	7.847
El mismo	9.200
El mismo	9.982
El mismo	10.413'50
El mismo	16.640'50
El mismo	16.800
El mismo	20.450
El mismo	99.077'50
El mismo	106.030
D. Antonio Elias Romero	35.090'69
D. C. Labrador	16.146
D. José L. Escudero	9.291
D. Casimiro Vallespinosa	57.184
D. Gregorio Martinez Vitores	29.081
D. Juan Bautista de España	17.066
D. Vicente Romero	39.704'50
D. José Luis Escudero	21.242
D. Pedro Acúa	2.184
D. Emilio Chevalier	13.993'50
D. Pedro Acúa	84.312
D. Juan Gonzalez	1.115
D. José Luis Escudero	29.488
D. Perfecto Martinez Gonzalez	55.915
D. Pedro Lledós	2.546'50
El mismo	3.335
D. Juan José Sanchez	184'50
D. Juan José Moreno	455
D. Manuel Manzanque Montes	976
D. Antonio Lopez	1.636
D. Clemente Cuervo	1.919
Doña Petra Campo Tejada	2.980
D. Manuel de Dueñas	3.400'50
D. Francisco Jimenez y García	3.420
B. Máximo Navarro	3.782
D. Gaspar de la Vega	3.823'50
El mismo	4.462
D. Eugenio Ruiz Mena	5.049'48
El mismo	5.643
D. Pablo Ruiz Jimenez	6.543
D. Manuel Lopez	11.670'50
El mismo	12.245'50

INTERESADOS.

INTERESADOS.	Cambio ofrecido. Rs. vn.
D. Manuel Cuivell	14.502'50
D. Francisco Jimenez y García	13.874
D. Manuel Lopez	18.300
El mismo	19.197
D. Manuel de Dueñas	19.732'50
D. Juan José Sanchez	21.076'50
El mismo	23.574'50
D. Leopoldo Collado	61.940'50
D. Manuel Suarez	380
D. Andrés Alvarez	680
D. Toribio Fernandez	1.748
D. José García y Suarez	2.000
Doña Vicenta García	3.162'50
D. Ramon Veloso y Asencio	3.984'50
D. Manuel de Teixeira	5.316'15
D. Ramon Moreno y Sanchez	8.367
D. Jerónimo Purnel	12.120'50
D. Fermín Martinez Lopez	19.991
D. Juan José Sanchez	2.334'50
El mismo	3.304
El mismo	6.922'44
D. Manuel Teixeira	5.972'24
D. Dámaso García Mingote	5.292
D. José María Merlo	8.847
D. José Gaeta y Cortés	31.800
D. Andrés García y García	1.188
D. Juan Calvo	9.671
El mismo	13.431
El mismo	26.568'57
D. Casildo Arribas	27.324
D. Valentin Fernandez Cárcaba	14.564
El mismo	7.279'50
D. Francisco Morales y Mesples	600
D. Ramon de Velasco	800
D. José de Velasco y Navarro	1.530
D. Manuel Echeverría	20.532'75
D. Dámaso Puncel	28.058
D. Antonio Elias Romero	20.850'50
D. Norberto Breton	720
<i>Por no ser los valores ofrecidos objeto de la subasta.</i>	
D. Alfonso María Cabrer	22.200
Sres. Roca hermanos	27.600
Los mismos	63.000
Los mismos	90.000
D. Juan de la Bárcena	1.269'88
D. Estéban Perez de la Mora	3.772
D. Juan José Jerte	54.117'20
Sres. Hipólito Got y compañía	45.000
D. José Diaz	13.662
D. José Uhagon	129.900
Sres. Fernandez de Medina y compañía	81.600
D. Roman de la Presilla	113.127'20
D. Adrian Hernandez	4.548'52
D. Jesús Antonio Noguero	36.510
D. Juan Soriano	342
D. Manuel Ruiz	600
D. Patricio Nájera y Cosin	1.234'80
D. Mariano Riol	1.472
D. Eugenio Garrido	342

Madrid 27 de Enero de 1875.—El Secretario, Santiago Bañales y eros.—V. B.—El Director general, Presidente, Amblard.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—SECCION DE HACIENDA.

Estado de la recaudacion obtenida por las Aduanas de la isla de Cuba durante el mes de Setiembre del año próximo pasado, comparado con el de igual período de 1873. Se publica en la GACETA con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 11 de Abril de 1865.

ADUANAS.	Importacion.	Exportacion.	Navegacion.	Multas.	Comisos.	Depósito.	SUBSIDIO		BENEFICIO del cambio. Pesetas. Cént.	TOTAL GENERAL. Pesetas. Cént.
							Sobre la importacion.	Sobre la exportacion.		
Habana.....	3.642.578'44	262.107'69	71.274'74	8.475'49	"	76'19	911.432'69	458.779'40	"	5.354.744'31
Matanzas.....	148.316'39	33.284'01	15.025'30	1.758'75	"	"	37.127'75	47.395'76	477'62	283.083'58
Cuba.....	85.870'43	13.601'68	5.714	82'58	2.085	"	21.524'85	13.331'02	4.496'27	146.705'53
Cárdenas.....	32.290'08	28.708'50	10.348'63	151'75	"	"	8.057'52	29.117'52	"	108.614
Cienfuegos.....	123.989'83	21.333'35	3.553'93	111	"	"	30.997'45	21.139'93	"	201.123'49
Casilda.....	30.957'64	7.962'50	3.303'60	"	"	"	7.739'41	7.962'50	"	57.923'65
Sagua.....	1.218'47	23.198'25	6.848'36	230	"	"	304'58	29.033'50	"	60.853'46
Nuevitás.....	3.630'46	"	55	"	"	"	907'62	"	"	4.593'08
Manzanillo.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Caibarien.....	1.965'10	"	2.113'66	"	"	"	491'27	"	"	4.570'03
Gibara.....	1.526'60	285'80	99'90	"	"	"	381'65	285'80	"	2.579'75
Zaza.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Baracoa.....	1.097'35	"	6.511'32	"	"	"	274'21	"	"	7.882'88
Guantánamo.....	5.531'47	22.437'40	1.022'03	"	"	"	1.382'85	22.439'52	"	53.463'27
Santa Cruz.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
En 1874.....	4.078.911'63	412.919'18	426.470'47	10.829'37	2.085	76'19	1.020.644'85	629.534'95	4.673'59	6.286.142'73
En 1873.....	3.771.510'14	1.203.253'93	238.103'41	14.320'35	421'88	1.149'59	944.244'20	1.730.716'25	"	7.923.719'95
Diferencia... De más en 1874....	307.401'49	"	"	"	1.663'42	"	1.076.397'65	"	4.673'89	"
Diferencia... De menos en 1874....	"	1.209.665'25	131.632'94	3.490'98	"	1.073'40	"	1.401.181'30	"	1.637.577'22

Madrid 12 de Enero de 1875.—El Jefe de la Seccion, Angel María Dacarrete.—V.º B.º—El Subsecretario, Francisco Rubio.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Madrid.

ADMINISTRACION DE LOS ASILOS DE EL PARDO.

	Hombres.	Mujeros.	Niños.	Niñas.	TOTAL.
Existencia en 1.º de Diciembre.....	259	104	238	78	679
Entradas en este mes....	171	142	27	12	352
Suma.....	430	246	265	90	1.031
Salidas en este mes.....	156	133	37	12	338
Existencia en 1.º de Enero de 1875.....	274	113	228	78	693

Estado de los ingresos y gastos habidos en este mes.

CARGO.	Rs. vn.	Rs. vn.
Existencia que habia en 1.º de Diciembre.....	"	4.923'81
Ingresos ordinarios.		
Líquido de las suscripciones realizadas en este mes, deducidos gastos de recaudacion.....	11.972	
Procedente de la venta de papeletas para visitar sitios reservados en este mes.....	1.007	
Idem de la mitad que corresponde á estos asilos en la venta de pases á los andenes de las estaciones de los ferro-carriles de esta capital.....	10.177	88.556
Idem del producto líquido obtenido en las cuatro rifas verificadas á favor de estos asilos en los dias 7, 14, 21 y 28 del actual.....	65.400	
Ingresos extraordinarios.		
Recibido del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia con destino á estos Asilos.....	160	
Idem de la misma Autoridad, procedente del Café Universal, Puerta del Sol, núm. 15, y entregado por el Inspector D. Manuel Estévez con destino á estos Asilos.....	348	
Idem de la misma Autoridad, procedente del Café de Lepanto, y entregado por el Inspector Jefe Don Antonio Rodríguez con el mismo objeto.....	213	2.933
Idem de la misma Autoridad, procedente de la casa calle del Principe, núm. 16, y entregado por el Subinspector D. Francisco Naranjo con dicho objeto.....	1.330	
Procedente de la venta de 321 arrobas de cisco, á 2 rs. arroba, propio de estos asilos.....	642	
Recibido de D. Manuel Cavanás, como donativo.....	40	
Total cargo.....		96.412'81

Se ha recibido del Sr. D. José María Lezcano y Roldán con destino á las Escuelas de estos Asilos ocho resmas de papel pautado para escribir, 123 ejemplares del Breve Devocionario catequístico y 144 ejemplares del Catecismo de Ripalda.

DATA.

	Rs. vn.	Rs. vn.
Subsistencias.—Por los gastos causados por este concepto.....	38.425'74	
Material.—Por compra de petróleo, jabon, 200 pañuelos, instrumentos de música, artículos de oficina, de Escuelas y de culto y clero, impresiones, cal, yeso, utensilios para el establecimiento y otros efectos.....	7.059	
Personal.—Por sueldos á los empleados en la Administracion central y los asilos.....	6.348'30	
Por idem y gratificaciones á los encargados y asilados que se ocupan en las Escuelas, enfermerías, culto y clero, tahona, albañiles, Academia de música, talleres y demás dependencias del establecimiento.....	5.236'47	
Primeras materias.—Por compra de artículos para los talleres de herrería, carpintería, zapatería sastretería, pintura y vidriería.....	15.437'20	
Botica.—Por medicinas suministradas para las enfermerías.....	1.308'23	
Gastos generales.—Por los causados en este mes en carros para conducir pobres al Asilo, billetes de la rifa para los asilados, gratificaciones á los mismos por su asistencia á los sorteos de las rifas y otros....	1.633'45	
Existencia para Enero de 1875.....		75.448'49

NOTA. Los justificantes de esta cuenta se hallan siempre á disposicion del público en la Administracion central de los Asilos, sita en el Gobierno civil de la provincia. Madrid 31 de Diciembre de 1874.—El Contador, Rubio.—El Tesorero, Vances.—V.º B.º—El Presidente, Moreno Benitez.

Gobierno de la provincia de Segovia.

El dia 9 de Febrero próximo, de una á dos de su tarde, ante mi autoridad y la del Alcalde de Samboal, se celebrará doble y simultánea subasta para la venta de 750 pinos del monte titulado Pinar de Arriba, de los Propios de dicho pueblo, divididos en los lotes que á continuacion se expresan; bajo el pliego de condiciones, tasacion y estado demostrativo que se hallan de manifiesto en la Seccion de Fomento de esta provincia y Secretaría de aquel Ayuntamiento, cuyo pormenor es el siguiente:

Primer lote. Comprende 250 pinos, tasados en 1.750 pesetas.
 Segundo lote. Comprende 250 id., tasados en 1.750 id.
 Tercer lote. Comprende 250 id., tasados en 1.750 id.
 Lo que se hace saber por el presente anuncio para conocimiento de las personas que quieran interesarse en su adquisicion.
 Segovia 9 de Enero de 1875.—El Gobernador, Gregorio Robledo.

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el dia 26 de Enero de 1875.

- Núm. 438 Ascension del Valle.—Val de Santo Domingo.
- 439 Encarnacion Garrigó.—Valencia.
- 440 Enrique Salas.—Granada.
- 441 Francisco Fernandez.—Toledo.
- 442 Francisco Canaleta.—Valladolid.
- 443 Luis Foxá.—Getafe.
- 444 Luis Bonejon.—San Rafael.
- 445 Manuel S. Valdés.—Segovia.
- 446 Nicasio Alvarez.—Oviedo.
- 447 Saturnino Lopez T.—Valladolid.
- 448 Vicente Sanchez.—Jaen.
- 449 Zenon de la Elche.—Villacarrillo.

Madrid 27 de Enero de 1875.—El Administrador, Martín Botella.

Nota de las cartas que con esta fecha se remiten al Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital por resultar falsos los sellos de franqueo adheridos á las mismas, y en virtud á lo dispuesto en la Real orden de 11 de Mayo de 1853.

- Núm. 1 D. Francisco Rodriguez.—Castro.
- 2 D. Isidro Perez.—Zamora.
- 3 D. Eustasio Torres.—Ojacastró.
- 4 D. Pablo Gonzalez.—Quintanilla Sobresierra.
- 5 D. Manuel Molina.—Córdoba.
- 6 Doña Gumersinda Zaro.—Valencia.
- 7 Doña Ignacia Larramendi.—San Sebastian.
- 8 Doña Rosalia Fernandez.—Carpio.
- 9 D. Antonio Villalva.—Villafraanca.
- 10 D. Antonio de Agustin.—Logroño.
- 11 D. José María de Cidon.—Valdemoro.
- 12 Doña Rita Fernandez.—San Salvador.
- 13 D. Manuel Jimenez.—Villar del Pedroso.
- 14 D. Benito de Pablos.—Toledo.
- 15 Doña Simona del Corazon de Maria.—Miranda de Ebro.
- 16 D. Pablo Luenda.—San Sebastian.
- 17 D. Justo Lorenzo Sanchez.—Bilbao.
- 18 D. Juan Tenorio Rivero.—Arganda.
- 19 Doña Manuela Mateo.—Banferri.
- 20 D. Juan de la Cruz Pareja.—Lorca.
- 21 D. Manuel Perez.—Priego.
- 22 D. Rafael Barroso.—Córdoba.
- 23 D. Aureliano Sanchez.—Pozoblanco.

Madrid 26 de Enero de 1875.—El Administrador, Martín Botella.

Nota de las cartas remitidas en este dia al Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia por resultar falsos los sellos de 10 céntimos adheridos á las mismas, y en virtud de lo que dispone la Real orden de 11 de Mayo de 1853.

- Núm. 1 D. Antonio Porras.—Pedro Abad.
- 2 D. Alfonso Perez.—Rueda.
- 3 D. Alfredo de Piquer.—Tafalla.
- 4 D. Carlos Raimundez.—La Guardia.
- 5 Doña Carmela Zariátegui.—Utrera.
- 6 D. Eusebio Cerezo.—Alías.
- 7 Doña Ernestina Lopez.—Aguilas.
- 8 D. Francisco Echevarria.—Torrelaguna.
- 9 D. Francisco Baduller.—Montemayor.
- 10 Doña Fernanda Zamora.—Herrerías.
- 11 D. Julian Gil.—Segovia.
- 12 D. Juan de Cabo.—Frama.
- 13 D. José Cuesta.—Arjonilla de Cayon.
- 14 D. José Torrejon.—Valladolid.
- 15 D. Martín Moreno.—Monteagudo de los Bicaños.
- 16 Doña María Porras.—Pedro Abad.
- 17 D. Nicolás Estébanez.—Oporto.
- 18 D. Pedro Martinez.—Santa Lucía.
- 19 D. Serafin Astor.—Logroño.
- 20 D. Severo Cenarro.—Lárraga.
- 21 D. Teodoro Gil.—Barcelona.
- 22 Doña Teresa de Jáuregui.—Fuenterrabía.

Madrid 27 de Enero de 1875.—El Administrador, Martín Botella.

Universidad literaria de Santiago.

En virtud de orden del Presidente del Poder Ejecutivo de la Republica de 5 del corriente, se declaran cerrados definitivamente con carácter de públicos los Institutos libres de Ceánova y Monforte por no haber sido aprobados los expedientes instruidos para su continuacion.
 Santiago 28 de Diciembre de 1874.—El Rector, Casares.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Cádiz.—San Antonio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad, dictada ante mí en los autos de quiebra de D. Manuel Sordo, de este comercio, se manda citar nuevamente á todos los acreedores del referido

para la primera junta general con el fin de nombrar dos síndicos, estando señalada para la celebración de dicho acto la hora de las doce de la mañana del jueves 4 de Febrero próximo en la sala de audiencia del propio Juzgado, sito en el piso principal del edificio conocido por el Consulado.

Lo que se publica por medio del presente con las mismas prevenciones que contuvo el anterior edicto.

Cádiz 5 de Enero de 1875.—Eduardo Melendez. X—988

Daimiel.

D. Juan Sanchez Algaba, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa de Daimiel y su partido.

Certifico que en la causa seguida de oficio contra Gregorio García del Pozo y otros sobre robo de caudales públicos, se ha dictado por el Sr. Juez de primera instancia del mismo el auto que copiado á la letra dice así:

«Auto.—En la villa de Daimiel, á 24 de Diciembre de 1874, el Sr. D. José Aparicio, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto las precedentes actuaciones:

Resultando que en virtud de comunicacion del Capitan de móviles D. Luis Villaseñor, su fecha 4.º de Julio último, se instruyeron diligencias sumariales por el Juez municipal de Villarrubia de los Ojos respecto del robo de caudales públicos verificado en 8 de Febrero de 1873 en el trayecto de la expresada poblacion á esta villa, remitidas á este Juzgado para su continuacion, que fueron acumuladas á la causa que se formó en el expresado día 8 de Febrero de 1873, la cual habia sido sobreseida por el Tribunal superior mediante á no haberse podido descubrir los autores del delito; habiéndose practicado despues cuantas diligencias se decretaron de oficio para la mejor comprobacion de los hechos y descubrimiento de sus autores, y sin que haya actualmente indicadas otras que puedan producir éxito favorable:

Considerando que el conocimiento de la causa corresponde á S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio segun lo dispuesto en el art. 276 de la ley sobre organizacion del poder judicial:

Vistos los artículos 537 y 539 de la ley de Enjuiciamiento criminal:

S. S. por ante mí el Secretario judicial dijo que debia declarar y declaraba concluso y terminado el expresado sumario, remitiéndose original al Tribunal competente por el conducto ordinario, poniéndose en conocimiento del Ministerio fiscal, notificándose y emplazándose á los procesados presentes y personas á quien afecta responsabilidad civil, á fin de que comparezcan ante dicho Tribunal en el término de 10 dias, insertándose en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID respecto á los ausentes declarados rebeldes, y quedando testimonio de resguardo en la Secretaría del actuario.

Así lo mandó y firma S. S.—Doy fé.—José Aparicio.—Juan Sanchez Algaba.»

Y para que tenga efecto el emplazamiento de los procesados rebeldes Hipólito Mora, Pascasio García Miguel, alias Mal alma, y Juan Morales, alias el Andalucillo, fijo el presente que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, principiando á correr el término de los 10 dias desde el en que se inserte este anuncio en dichos periódicos; y en cumplimiento de lo mandado firmo el presente en Daimiel á 26 de Diciembre de 1874.—Juan Sanchez Algaba.

Logroño.

D. José Ramon García Camba, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Mariano Martinez y Nart, hijo del difunto Julian y Rosa, viuda, de esta vecindad, para que comparezca á usar de su derecho en el juicio voluntario de testantaria á bienes de su citado padre, promovido en este Juzgado por el Procurador D. Eustasio Ruiz en nombre y representacion de la heredera Doña Adela Delgado y Martinez; parándole si no lo hiciere el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Logroño á 23 de Enero de 1875.—José G. Camba.—Por su mandado, Cándido Burgo. X—992

Logrosan.

D. Fernando Flores Alvarez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cualesquiera personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía colativa fundada en la iglesia parroquial de la villa de Cañamero por Pedro García Mirasierras para que en el término de 30 dias, contados desde la fecha del último edicto y su publicacion en los periódicos oficiales, comparezcan en la audiencia de este Juzgado á deducirle en forma; bajo apercibimiento que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en los autos instados por D. Tomás García Mirasierras.

Dado en Logrosan á 10 de Enero de 1875.—Fernando Flores Alvarez.—Por su mandado, Juan Antonio Ocaña Redondo. X—999

Madrid.—Congreso.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se saca á pública subasta una casa situada en la misma y su calle de San Marcos, núm. 15 antiguo, 29 moderno, manzana 308, por la cantidad de 19.800 pesetas en que ha sido tasada, cuyo acto tendrá lugar el día 24 de Febrero próximo, á la una de su tarde, en la sala-audiencia del Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en ella se ha de consignar previamente en la mesa del mismo 500 pesetas, y que los títulos de propiedad obran en poder del actuario, de quien pueden informarse los solicitantes.

Madrid 27 de Enero de 1875.—V.º B.º—Gonzalez.—El Escribano, Jerónimo Montesinos. X—993

Madrid.—Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, dictada ante mí en autos de Don Marcial Miguillon contra D. Raimundo Rojas, hoy sus herederos, sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en subasta pública el día 18 del próximo Febrero, y hora de la una de su tarde, en los estrados de dicho Juzgado los bienes siguientes:

	Pesetas.
Una casa en el pueblo de Driebes y calle de la Alberca, ántes del Río, núm. 2: linda Mediodía Miguel Lueches, y Poniente D. Mariano Sanchez, tasada en.....	3.976
Un cañamar, ó sea huerta de primera clase, en el camino de Brea, de dos fanegas y media: linda Mediodía el camino, y Poniente Julian Terreros, tasada en.....	1.877'30
Otro cañamar de primera clase, de una fanega, en la Cueva: linda Saliente el camino, y Poniente el Arroyo, tasado en.....	500
Una tierra de regadío de primera clase, de dos fanegas y media, en el camino de Meguillon: linda Mediodía Manuel Padrino, y Norte D. Salvador Lopez, tasada en.....	623
Otra tierra de secano de segunda clase en el barranco de Taray, de dos fanegas y media: linda Norte Alfonso Alcovendas, y Saliente tierra de Rojas, tasada en.....	187'30
Un cañamar en el sitio de San Roque, de una fanega de segunda clase: linda Saliente camino de Madrid, y Norte D. Fernando Paz, en.....	300
Una tierra de segunda clase en el Sotillo, de 12 fanegas: linda Saliente Manuel Quintana, tasada en.....	210
MUEBLES.	
Un sofá color caña.....	25
Una cómoda en buen uso.....	40
Dos sillas de nogal.....	5
Un arca de pino.....	3
Y dos taburetes.....	2
TOTAL.....	9.751

Suman las anteriores partidas las figuradas 9.751 pesetas, por que salen los expresados bienes á licitacion.

Madrid 12 de Enero de 1875.—El Juez, Licenciado Rico.—Por mandado de S. S., Pablo Gargantiel. X—994

Madrid.—Inclusa.

Por el presente edicto, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita, llama y emplaza por segunda y última vez á D. Luis Viana y Bravo, hijo del difunto D. Manuel Viana y García, librero que fué en la misma, para que dentro del término de siete dias improrrogables comparezca ante este Juzgado mostrándose parte por medio de Procurador autorizado en forma en la demanda civil ordinaria promovida por su hermano D. Cándido Viana Bravo contra la sucesion testamentaria del padre de ámbos, reclamando la tercera parte del importe de la dote de su difunta madre Doña Melchora Bravo.

Y siendo ignorado su domicilio y paradero desde hace años, se le citá y emplaza en esta forma con arreglo á la ley, y surtirá los efectos que la misma previene, que son declararle contumaz y rebelde si no se presentase, siguiéndose los autos y parándole el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Enero de 1875.—El Escribano, Latorre. X—985

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se anuncia la venta en pública subasta de varios muebles y enseres de casa, una berlina en buen uso y dos yeguas de la marca, cerradas, pelo castaño, raza francesa de Taves, y un juego de guarniciones, tasado en 6.960 pesetas: el remate tendrá lugar el día 13 de Febrero próximo y hora de la una, ante este Juzgado, en su audiencia, Salesas, piso principal, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion: podrá mostrar dichos bienes el depositario D. Aniceto Sirasol, que vive Concepcion Jerónima, núm. 3, cuarto tercero, ó Cabeza, 36, principal, y el actuario pondrá de manifiesto á los licitadores los pormenores del avalúo.

Madrid 19 de Enero de 1875.—El Escribano, Luis Escobar. X—984

Madrid.—Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, dictada en autos ejecutivos promovidos por D. José María Iruarizaga contra D. Eduardo Merás de la Torre sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta varios cuadros y muebles, tasados los primeros en 435 pesetas y los últimos en 1.408 pesetas, los cuales se encuentran en la habitacion del D. Eduardo Merás, sita en la calle de las Huertas, núm. 82, cuarto segundo. Para la celebracion del remate se ha señalado el día 13 de Febrero próximo, á la una en punto de su tarde, en el local de este Juzgado, sito en el ex-convento de las Salesas.

Madrid 20 de Enero de 1875.—El actuario, Fernando Beltran y Aguado, X—986

Sevilla.—Magdalena.

D. José Marco Lopez de Molina, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en causa se-

guida en este Juzgado contra Antonio Falcon Moya, natural y vecino de Castilblanco, casado, jornalero y de 43 años, por des-acato, en la cual ha recaído ejecutoria condenando á dicho reo á la pena de 14 meses de prision correccional, con suspension de todo cargo y derecho de sufragio durante el mismo tiempo y en la multa de 125 pesetas, sufriendo por insolvencia de cada cinco de ellas un dia más de detencion en el establecimiento en que extinga la pena principal; y no habiendo sido hallado é ignorándose su paradero, se le cita y emplaza para que dentro del término de 20 dias se presente en la cárcel de esta ciudad á cumplir la expresada condena; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todos los Jueces, Autoridades y funcionarios de la policia judicial practiquen y hagan practicar cuantas diligencias estén en el círculo de sus atribuciones para conseguir la captura de dicho reo, que se servirán remitirlo á la cárcel de esta ciudad para cumplir dicha condena.

Y para que llegue á sus noticias y no pueda alegar ignorancia se publica la presente con otras de igual tenor.

Dada en Sevilla á 29 de Diciembre de 1874.—José Marco.—El Escribano actuario, José María Reyes y Salle.

Tarrasa.

D. Pedro Carlos Loysele, Juez de primera instancia del partido de Tarrasa.

A los Sres. Jueces de primera instancia, municipales, Autoridades administrativas y demás agentes de la policia judicial de la Nacion, por la presente y en nombre del Presidente del Poder Ejecutivo se encarga y exhorta, y en el mio atentamente pido y suplico se sirvan expedir las órdenes más eficaces para la busca de Juan Torrella y Juliana, natural y vecino de San Estéban de Castellar, tejedor, soltero, de 30 años, Vocal que fué en Enero de este año de la Junta de la Sociedad de trabajadores de dicho pueblo, á quien se llama para que dentro del término de 10 dias se presente en este Juzgado á fin de ampliarle la declaracion indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar; y caso de ser habido detengan y conduzcan á este Juzgado con la debida seguridad, prometiendo reciprocidad en casos análogos.

Dada en la villa de Tarrasa á 3 de Diciembre de 1874.—Pedro Carlos Loysele.—Por mandato de S. S., José Ruiz, Escribano.

D. Pedro Carlos Loysele, Juez de primera instancia del partido de Tarrasa.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del infrascrito se sigue causa criminal sobre rebelion carlista contra José Solá y Solé Gibert, pordiosero, de 32 años de edad, natural y vecino de San Lorenzo Saball, cuyo actual paradero se ignora, y en cuya causa se ha mandado proceder á su llamamiento y busca para que en el término de 20 dias siguientes al de la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, que además se dirigirá á los Jueces de primera instancia de turno de Barcelona, Granollers y San Feliú de Llobregat, y se fijará en los estrados de este Juzgado, se presente en el mismo á fin de notificarle el auto proferido en dicha causa, y citarle y emplazarle para ante S. E. la Audiencia del territorio; bajo apercibimiento que en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dada en Tarrasa á 24 de Diciembre de 1874.—Pedro Carlos Loysele.—Por su mandado, José Sala, Escribano.

Totana.

D. Francisco Moltó Climent, Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ginés Fernandez Velez, vecino de Mazarron, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para prestar indagatoria en causa que se le sigue sobre lesiones; pues de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dada en Totana á 11 de Enero de 1875.—Francisco Moltó.—Por su mandado, Juan José Carlos.

Valderrobres, en Alcañiz.

D. Juan Claveria y Miguel, Juez de primera instancia de Valderrobres y su partido, con residencia accidental en Alcañiz.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Juan Bautista Ornela y Llerda, soltero, labrador, de 19 años, natural y vecino de Cretas, cuyo actual paradero se ignora, pero se sabe que se ha unido á los carlistas del Maestrazgo, para que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse del en que se inserte el presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado al objeto de recibirle indagatoria en la causa que estoy instruyendo contra el mismo y otros sobre lesiones á Juan Cárles; pues de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcañiz á 11 de Enero de 1875.—Juan Claveria.—Por mandado de S. S., Antonio Borrás.

Valverde del Camino.

En causa que en este Juzgado se sigue contra Antonio Benito Bua por hurto de una caballería, se ha mandado por providencia de 4 del actual publicar la presente, por la que se cita á un desconocido, que segun dicho procesado era extremeño, como de 35 á 40 años de edad, bien metido en carnes, estatura regular, con patillas y vestido al uso de los arrieros; apercibiéndosele para que en el término de 20 dias comparezca

en este dicho Juzgado para prestar declaracion en la citada causa, y cuyo término empezará á contarse desde la insercion de esta cédula en la GACETA DE MADRID.

Valverde del Camino 6 de Enero de 1875.—El actuario, Pedro Vizcaino.

Villena.

D. Alejo Sandoval y Fenollar, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Villena.

Certifico que en dicho Juzgado y Escribanía de mi cargo se sigue causa criminal contra José Blanqued Amorós sobre homicidio de Vicente Francés y Molina, alias Bodega, en la que se ha provisto en el día de hoy el auto que dice así:

«Auto.—Por evacuado el traslado conferido al Promotor fiscal; y

Resultando que se han practicado cuantas diligencias se han creído necesarias para el esclarecimiento de los hechos origen de este sumario, sin que á juicio del Juzgado haya indicadas otras:

Considerando que el conocimiento de esta causa corresponde á la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia del distrito con intervencion del Jurado por hallarse penado el delito que la motiva con pena superior á la de presidio mayor, y que terminado el sumario debe remitirse con las piezas de conviccion al Tribunal competente:

Vistos los artículos 537, 539 y 661 de la ley de Enjuiciamiento criminal y el precedente dictámen fiscal, se declara terminado este sumario; y remítase la presente causa con todas las piezas de conviccion á la Excm. Sala de lo criminal por el conducto ordinario, poniéndose este auto en conocimiento del Promotor fiscal, y notificándose al procesado José Blanqued Amorós, á quien se emplace en forma para que en el término de 10 dias comparezca por medio de Abogado y Procurador ante dicho superior Tribunal, insertándose este auto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, por hallarse el procesado ausente en ignorado paradero.

Lo mandó y firma el Sr. D. Joaquin Amo y Bañon, Juez de primera instancia de este partido en Villena á 19 de Diciembre de 1874.—Joaquin Amo.—Ante mí, Alejo Sandoval.»

Así resulta de la causa original ántes mencionada, y á la que caso necesario me refiero.

Y para que conste y llegue á noticia del procesado José Blanqued Amorós, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente que se insertará en la GACETA DE MADRID, en Villena á 19 de Diciembre de 1874.—Alejo Sandoval.

Zaragoza.—Pilar.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria encargo á los individuos de policia judicial procedan á la prision y conduccion á las cárceles nacionales de esta capital de Eugenia Barruezo y Salinas, conocida por Gertrudis, natural de Tafalla, residente que fué en esta ciudad, soltera, sirviente, de 18 años de edad, de estatura regular, pelo rubio bajo, cara larga, ojos negros; que viste saya de indiana, jubon y manton de lana, cuya prision he decretado por causa que se la instruye sobre hurto doméstico.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo á dicha procesada para que en el término de nueve dias comparezca en dichas cárceles á oír una notificacion; bajo apercibimiento en otro caso de declararla rebelde, parándola en su virtud el perjuicio consiguiente.

Dada en Zaragoza á 9 de Enero de 1875.—Salvador Romero.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Serapio Marceu y Ladomega, natural de Lecinena, soltero, de 20 años de edad, de oficio carretero, siendo su estatura baja, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba poca, cara delgada, gozando de incompleta salud. Viste pantalón y chaqueta de paño color oscuro, tapabocas, pañuelo de seda en la cabeza y alpargatas; para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado, sito en las cárceles nacionales de esta ciudad. Al propio tiempo llamo y emplazo á todas las Autoridades competentes procedan á la captura del mencionado Marceu caso de ser habido, poniéndolo desde luego en conocimiento de este Tribunal.

Dado en Zaragoza á 1.º de Enero de 1875.—Salvador Romero.—De su órden, Basilio Paraiso.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Francisco Toda y Tortosa, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bas Boix y Torguet, natural de San Estéban de Litera, vecino de Monzon, capataz que ha sido de este presidio, casado, y de 41 años de edad, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, á responder de los cargos que le resultan en causa contra el mismo sobre infidelidad en la custodia de presos; bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Zaragoza á 11 de Enero de 1875.—Francisco Toda.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

Juzgados municipales.

Almazan.

Licenciado D. Simon Gonzalo y Ortiz, Abogado, Juez municipal de esta villa de Almazan.

Hago saber que se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal. Lo que se anuncia al público para que los aspirantes que deseen obtenerla y se hallen adornados de los

requisitos que se exigen por la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, puedan presentar sus solicitudes en este Juzgado en el término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín de esta provincia y GACETA DE MADRID, pasados los cuales no serán admitidas; debiendo prevenirles que han de acompañar los documentos que justifiquen las circunstancias de aptitud que por la misma se exige, sin otra dotacion que la que previene el art. 496 de dicha ley.

Dado en Almazan á 4 de Enero de 1875.—Simon Gonzalo.—Por su mandado, el Secretario suplente, Dionisio Gil Recio.

Madrid.—Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito del Congreso en expediente de juicio verbal que en dicho Juzgado se sigue, se venden en pública subasta diferentes bienes muebles, tasados en la cantidad de 368 pesetas 50 céntimos.

Para el remate se ha señalado el día 11 de Febrero próximo, á las tres de la tarde, en el referido Juzgado, sito en la plaza de Santa Cruz, piso bajo de la Audiencia territorial: el depositario de los expresados bienes lo es D. Martin Fernandez Lúcas, que habita calle de Tudescos, núm. 16, tienda.

Madrid 27 de Enero de 1875.—El Secretario, Eugenio Diaz. X—987

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad general de Crédito Moviliario Español.

Situacion en fin de Noviembre de 1874.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, and TOTAL. Includes sub-headers like 'Escudos. Mils.' and 'FONDOS PÚBLICOS'.

Table with columns: CAPITAL, PASIVO, and TOTAL. Includes sub-headers like 'Capital', 'Acreedores diversos', 'Efectos a pagar', etc.

S. E. ú O.—Madrid 30 de Noviembre de 1874.—V.º B.º.—Un Administrador, E. Polack.—El Jefe de Contabilidad, M. Arribas. X—994

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del día 27 de Enero de 1875, comparada con la del día anterior.

Table with columns: Fondos públicos, Cambio al contado, and various financial data points for different terms and currencies.

Cambios oficiales sobre plazas de la Nacion.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, and various locations like Albacete, Alicante, Murcia, etc., with corresponding exchange rates.

Bolsas extranjeras.

PARIS 26 ENERO.—Fondos españoles: 3 por 100 exterior, á 23 1/8.—Idem interior, á 18 3/4.

Table showing exchange rates for various funds: Fondos franceses, Consolidados ingleses, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 48 7/8. Paris, á 8 dias vista, 5 0/5.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 27 de Enero de 1875.

Table with columns: HORA, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y fuerza del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire a la sombra, Idem mínima de id., Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Lluvia en las 24 últimas horas.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el día 27 de Enero de 1875.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el día de la fecha.

Carne de vaca, de 45 á 46 pesetas la arroba, de 0 5/8 á 0 3/4 la libra, y á 4 3/4 el kilogramo. Idem de carnero, de 0 58 á 0 52 pesetas la libra, y á 4 40 el kilogramo. Idem de ternera, de 4 3/2 pesetas la libra, y de 3 1/2 á 4 1/2 el kilogramo. Idem de cordero, de 0 74 á 0 72 pesetas la libra, y á 2 1/2 el kilogramo. Despojos de cerdo, de 40 á 41 pesetas la arroba; á 0 50 la libra, y á 1 08 el kilogramo. Tocino añejo, á 20 pesetas la arroba; á 0 94 la libra, y á 2 04 el kilogramo. Idem fresco, de 18 50 á 19 pesetas la arroba; á 0 82 la libra, y á 1 78 el kilogramo. Idem en canal, de 17 25 á 18 25 pesetas la arroba, y de 1 58 á 1 67 el kilogramo. Lomo, de 1 25 á 1 50 pesetas la libra, y á 3 25 el kilogramo. Jamon, de 20 á 30 pesetas la arroba; de 0 82 á 1 50 la libra, y de 1 78 á 3 25 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0 44 á 0 44 pesetas. Garbanzos, de 6 á 14 50 pesetas la arroba; de 0 25 á 0 50 la libra, y de 0 54 á 1 28 el kilogramo. Judías, de 4 á 9 pesetas la arroba; de 0 24 á 0 35 la libra, y de 0 45 á 0 76 el kilogramo. Arroz, de 7 á 9 50 pesetas la arroba; de 0 26 á 0 44 la libra, y de 0 56 á 0 89 el kilogramo. Lentejas, de 4 50 á 6 pesetas la arroba; de 0 24 á 0 39 la libra, y de 0 52 á 0 63 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1 75 pesetas la arroba, y á 0 45 el kilogramo. Idem mineral, á 0 94 pesetas la arroba, y á 0 09 el kilogramo. Cok, á 0 87 pesetas la arroba, y á 0 07 el kilogramo. Jabon, de 9 50 á 11 50 pesetas la arroba; de 0 33 á 0 50 la libra, y de 0 76 á 1 08 el kilogramo. Patatas, de 4 á 1 75 pesetas la arroba; de 0 06 á 0 09 la libra, y de 0 13 á 0 19 el kilogramo. Aceite, á 15 pesetas la arroba; de 0 48 á 0 54 la libra, y á 1 19 el decalitro. Vino, de 6 50 á 10 pesetas la arroba; de 0 23 á 0 35 el cuartillo, y de 4 55 á 6 93 el decalitro. Petróleo, de 0 35 á 0 38 pesetas el cuartillo, y de 6 93 á 7 52 el decalitro. Trigo, de 11 50 á 14 pesetas la arroba, y de 20 82 á 25 34 el hectolitro. Ce bada, de 8 50 á 9 pesetas la fanega, y de 45 39 á 46 29 el hectolitro.

Nota. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 410.—Carneros, 335.—Ternezas, 81.—Cerdos, 244.—TOTAL, 717.

Su peso en libras... 408.694.—Idem en kilogramos... 49.700.

Recaudacion en el día de ayer sobre artículos de comer, beber y arder.

PUNTOS DE RECAUDACION. Pts. Cents.		PUNTOS DE RECAUDACION. Pts. Cents.	
Toledo.....	4.993'67	Mediodía.....	9.048'52
Segovia.....	4.450'21	Correos.....	33'80
Norte.....	9.384'92	Pozos de nieve.....
Bilbao.....	868'86	Mataderos.....	14.838'75
Aragón.....	4.212'38	TOTAL.....	45.972'84
Valencia.....	1.442'73		

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid 27 de Enero de 1875.—El Alcalde, C. el Conde de Toreno.

Movimiento de buques en los puertos de la Península, según los partes recibidos ayer.

ALICANTE.—Ha entrado la balandra inglesa *Giovani*, procedente de Gibraltar.

ALMERÍA.—Han entrado un vapor español mercante y un laúd. Han salido dos vapores españoles, dos laúdes y una escampavía.

BILBAO.—Ha salido para Santander y Ferrol el vapor de guerra *Gaditano*.

CÁDIZ.—Han entrado los vapores mercantes españoles *Non plus ultra* y *Adriano*, la barca francesa *Figaro* y las italianas *Elena* y *Voluntà di Dio*, y el bergantin-goleta español *M. Cleofé*.
Han salido el vapor español *Victoria*, el inglés *Britany*, una fragata sueca, el *Non plus ultra* y el pallebot americano *Duimon*.

MAHÓN.—Ha salido para Palma el vapor-correo *Mahónés*, con correspondencia y pasajeros.

MÁLAGA.—Han entrado tres vapores españoles, procedente uno de Valencia y los dos restantes de Cádiz.
Han salido tres vapores españoles con dirección á Cádiz, Barcelona y Cartagena.

PALMA.—Han fondeado dos buques de vela españoles.
Han salido el vapor *Mallorca* con correspondencia, y cinco buques de vela españoles.

SAN SEBASTIÁN.—Ha entrado el vapor-correo *Portugalete*.
Han salido el mismo y el mercante inglés *Carolina*.

SEVILLA.—Ha salido el vapor inglés *Xanthea* para Gibraltar con 16 tripulantes y lastre.

VIGO.—Han entrado el vapor español *Carpio*, procedente de Carril, con un pasajero, y el alemán *Saarah* de Hamburgo con 10 pasajeros y seis naufragos.
Han salido los vapores españoles *Tajo* para Carril sin pasajeros, y *Carpio* para Málaga con uno; el vapor inglés *Maine* para Burdeos sin pasajeros, y el alemán *Saarah* para Valparaíso con 10.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR

Ayer, á las dos de la tarde, se reunieron en casa del Sr. Marqués de Molins los individuos que componian la antigua Diputacion de la Grandeza para convenir en citar á junta general de la clase con objeto de nombrar una nueva Diputacion. Concurrieron á dicha reunion, además del Sr. Marqués de Molins, el Duque de Medina-Sidonia, el Conde del Real, el Marqués de Santiago y el Conde de Toreno. Acordóse en ella invitar á todos los individuos de la clase para una reunion, que se celebrará el sábado próximo en uno de los salones del Real Palacio.

Citáanse varios nombres para las vacantes que existen en la Academia Española de la lengua: entre ellos los de los Sres. Castro y Serrano; Alarcon, Lopez Guijarro, Corral y Oña y Carrascosa.

Ya están extendiéndose los nuevos diplomas para los defensores de Teruel, y en breve se remitirán con las medallas que les fueron concedidas por su heroísmo.

Ha quedado constituida la Junta directiva del Centro Hispano-Ultramarino de Madrid que ha de funcionar durante el presente año. Se compone de los señores siguientes:

Presidente, Excmo. Sr. Marqués de Manzanedo; Vicepresidente, Excmo. Sr. Teniente General D. Rafael Gomez Pulido; Tesorero-Contador, Excmo. Sr. D. Francisco de Paula Jimenez; Vocales, Ilmo. Sr. D. Francisco Durán y Cuervo, Excmo. Sr. D. Eduardo A. Mijares, Excmo. señor D. Celedonio del Val, Sr. D. Tomás Garcia Calamarte, Sr. D. Braulio de Larrabide, Muy Reverendo Padre Fray Pedro Payo, Ilmo. Sr. D. Francisco X. de Oteyza y señor D. Joaquin Gonzalez Estéfani, y Secretario el Sr. D. Antonio G. Llorente.

La Real Academia de Medicina de Madrid celebrará la sesion inaugural del presente año académico el domingo próximo, á la una de la tarde, en su local, sito en la calle de Cedaceros, núm. 13. En ella dará cuenta, á nombre de la Junta directiva, de los trabajos desempeñados por la corporacion en el año 1874 el Secretario perpétuo Dr. D. Matias Nieto y Serrano, y leerá el discurso de reglamento el Dr. D. Sandalio Pereda, Académico numerario. Tambien se dará cuenta del resultado del concurso á premios del año anterior, publicándose despues el programa de los que se han de conferir en 1877.

EXTERIOR.

ALEMANIA.—El Reichstag de Berlin aprobó el 22 la ley relativa al *landsturm*, en tercera lectura y sin modificación, por 198 votos; los 84 contrarios pertenecen á los Diputados del centro, á los demócratas socialistas y á los representantes por Alsacia.

Segun la *Gaceta de la Bolsa*, se teme que el Ministro de Hacienda M. Camphausen se retire á consecuencia del giro que ha tomado la discusion de los proyectos de ley relativos al Banco central y al nuevo sistema monetario. Sin embargo, segun las últimas noticias de la capital del Imperio alemán, esta noticia puede considerarse, cuando ménos, como prematura.

Parece que el Emperador de Alemania no reconocerá al Príncipe Real de Hannover como sucesor del Duque de Brunswik.

Ha fallecido el Sr. Meidan, Director general de Telégrafos de Alemania y su representante en la Conferencia internacional.

CHINA.—El Emperador de la China ha fallecido el día 12 de Enero. Su sucesor es un Príncipe de cinco años.

FRANCIA.—El proyecto constitucional de Mr. Ventavon, que está á la orden del día en la Asamblea de Versalles, es del tenor siguiente:

Artículo 1.º El Mariscal Mac-Mahon, Presidente de la República, seguirá ejerciendo con ese título el Poder Ejecutivo de que le investió la ley de 20 de Noviembre de 1873.

Art. 2.º No será responsable sino en el caso de alta traicion.

Los Ministros responderán solidariamente ante las Cámaras de la política general del Gobierno, y serán individualmente responsables de sus actos personales.

Art. 3.º El poder legislativo se ejercerá por dos Asambleas: la Cámara de Diputados y el Senado. La Cámara de Diputados será nombrada por sufragio universal, con arreglo á las bases prescritas en la ley electoral. Constituirán la alta Cámara los Senadores elegidos ó nombrados en la proporcion y condiciones que indique una ley especial.

Art. 4.º El Mariscal Presidente de la República quedará investido del derecho de disolver la Cámara de Diputados. En ese caso se procederá á la eleccion de una nueva Cámara dentro del plazo de seis meses.

Art. 5.º A la espiracion del término fijado por la ley de 20 de Noviembre de 1873, ó en el caso de quedar vacante el poder presidencial, el Consejo de Ministros convocará inmediatamente á las dos Asambleas, que reunidas en congreso resolverán lo más conveniente.

Mientras duren los poderes del Mariscal Mac-Mahon, las leyes constitucionales no podrán ser reformadas sino por iniciativa del mismo.

El Ministro del Interior ha contestado á la interpelacion del Diputado Rouver sobre la disolucion del Consejo municipal de Marsella, manifestando que dicha medida está justificada por las escenas tumultuosas ocurridas en aquel Consejo. No ha habido votacion por no haberse presentado ninguna proposicion. Otros dos Diputados han querido dirigir interpelaciones sobre la conducta del Prefecto de Marsella; pero la Asamblea ha decidido que se aplazaran á un mes. Ayer debió discutirse la ley sobre el impuesto de fósforos.

En todo el año pasado las importaciones se han elevado en Francia á 3.748 millones de francos, y las exportaciones á más de 3.877 millones, dando un total de 7.625 millones. El aumento sobre el año anterior excede de 280 millones; y comparado con los resultados obtenidos en 1868, los supera en 1.398 millones de francos.

Se ha publicado el empréstito de la ciudad de París, cuya emision es de 440 millones de francos. Las condiciones de la suscripcion son las siguientes: 40 millones se entregarán al suscribir; 70 al hacerse el reparto; 110 en la primera quincena de Octubre; 110 en Abril de 1876, y 110 en Octubre del mismo año. Para intereses se consignan 20 millones, y la amortizacion se hará en 73 años por sorteos trimestrales.

ESTADOS-UNIDOS.—Desde principios de este año ha entrado en vigor en el Estado de New-York la ley de enseñanza primaria obligatoria, que dispone asistan á la Escuela durante 14 semanas cada año todos los niños de ocho á 14 años de edad. Dicha ley establece la responsabilidad de los padres, exceptuando tan sólo el caso de que estos proporcionen por otros medios la educacion reglamentaria á sus hijos. Componen la expresada enseñanza las siguientes materias: Lectura, Escritura, Gramática, Geografía y Aritmética.

El Rey de las islas Sandwich ha visitado últimamente los Estados-Unidos, con cuyo motivo los diarios de la referida nacion publican muchas noticias referentes á dicho Soberano.

El Rey de las referidas islas tiene de 30 á 60.000 vassallos, y su lista civil se eleva á la suma de 20.000 dollars anuales. Se llama Kalakaua, y su viaje á los Estados-Unidos ha tenido por objeto reconocer el protectorado que la República norte-americana ejerce sobre el territorio de Sandwich.

ITALIA.—La *Gaceta oficial* de Italia ha publicado un cuadro estadístico de las propiedades eclesiásticas vendidas en Italia desde 1857. Segun estos datos, su número se eleva á 106.342, y su total producto en venta asciende á 480.778.827 francos.

La Junta liquidadora de los bienes eclesiásticos anuncia nuevas ventas para el 30 de Enero y el 3 de Febrero próximo.

El Sr. Minghetti ha expuesto ante el Parlamento italiano la situacion de la Hacienda y sus proyectos para mejorarla. Dijo, entre otras cosas, que pedirá un crédito de 31 millones con destino á obras públicas y á las fortificaciones aprobadas, y que reduciendo los gastos extraordinarios del Ministerio de la Guerra á 15 millones; y haciendo seguir á la revision de las tarifas sobre tabacos otras medidas económicas, obtendria recursos suficientes para hacer frente á todas las atenciones.

Los diversos proyectos anunciados por el Jefe del Gabinete italiano pasarán al examen de una comision especial y permanente. Despues los discutirán las Cámaras, que han de aprobarlos ó desecharlos.

El 23 se sintieron fuertes temblores de tierra en varios puntos de la provincia de Ravena.

Hasta ahora no se tienen noticias de desgracias de consideracion.

ANUNCIOS.

LOS TENEDORES DE CRÉDITOS CONTRA D. EDUARDO CABALLERO y Baños que aun no hayan dado conocimiento de ellos á la testamentaria de dicho señor se servirán presentar dentro de un mes los documentos que tuvieren á la administracion de la misma, situada en la calle de Hernan-Cortés, núm. 4, cuarto principal, para lo que haya lugar. X—990

PARA EL DIA 11 DEL PRÓXIMO MES DE FEBRERO, Y HORA DE las doce de su mañana, está señalada la venta en pública y extrajudicial subasta de la casa sita en esta capital y su calle del Peñon, número 44; cuya titulacion y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en el estudio del Notario D. Luis Hernandez, calle Mayor, 404, entresuelo, donde tendrá lugar el acto.—Luis Hernandez. X—969—5

TRATADO COMPLETO DE SERICULTURA.—CONTIENE EXTENSOS detalles sobre la historia y estadística de la produccion de la seda; cultivo de diversas especies y variedades de moreras; cria de los gusanos de semillas indígenas, del Japon y del Yamamai, ó sea del Roble; y estudios muy interesantes sobre sus degeneraciones, enfermedades y produccion artificial de la seda, ilustrada con grabados, por D. Ramon M. de Espejo y Becerra. Se halla de venta en el depósito de libros de la Imprenta Nacional á 4 pesetas cada ejemplar. Para provincias se aumentan 25 céntimos de peseta por razon de franqueo. R

DECRETO É INSTRUCCION VIGENTE RELATIVOS AL USO DEL papel sellado.—Edicion oficial.—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á 50 céntimos de peseta (2 rs.) cada ejemplar.

ANUARIO DE INSTRUCCION PÚBLICA.—CONTIENE ESTE ANUARIO una reseña histórica de todos los centros de instruccion de España y Ultramar.
Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, á 4 reales ejemplar en rústica y 10 encuadernado.

SANTOS DEL DÍA.

Santos Julian y Valerio, Obispos, y San Tirso, mártir.
Cuarenta Horas en la iglesia de las Salesas Reales.

ESPECTÁCULOS.

Teatro Real.—A las ocho y media.—Funcion 83 de abono.—Turno 2.º impar.—*Soffe*.

Teatro Español.—A las ocho y media.—Turno 2.º impar.—*La muerte de Cisneros.*—*El tio Concejo*.

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media.—Turno 1.º.—*El barberillo de Lavapiés.*—Gran panorama de la guerra civil.

Teatro del Circo.—A las ocho y media.—Turno 3.º par.—*Las pesquisas de Patricio.*—*Una idea feliz*.

Teatro de Variedades.—A las ocho y media.—*El libro azul.*—*Firmar la paz.*—*Entre mi mujer y mi tio.*—*Por no esPLICARSE*.

Teatro Martín.—A las ocho.—*Galileo.*—*Los dos sordos.*—*Un cosquero riojano.*—*Una prueba!*—Baile.

Teatro Romea.—A las ocho.—*La catedral de Colonia.*—*Por un inglés.*—*La Epistola de San Pablo*.

Salon Eslava.—A las ocho.—*La redencion del pasado.*—*A caza de novios.*—*Al fin de toda comedia.*—Baile.